

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2017 -



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*



**comisión provincial por la memoria**  
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2018

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Integrantes**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Susana Méndez (vicepresidenta)  
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Ernesto Alonso (tesorero)  
Ana Barletta  
Víctor Mendibil  
Elisa Carca (en licencia)  
Martha Pelloni  
Dora Barrancos  
Víctor De Gennaro  
Luis Lima  
Nora Cortiñas  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Baltasar Garzón  
Theo van Boven  
Antonio González Quintana  
Patricia Funes  
Osvaldo Bayer

### **Miembro emérito**

Obispo Miguel Hesayne

### **Mesa Ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.  
Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso - Sandra Raggio - Valeria Corfiel.

### **Direcciones Generales**

Directora General de Áreas: Sandra Raggio  
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

## **GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS**

### **Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

### **Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María del Rosario Bouilly  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti  
Hugo Motta

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2017<sup>1</sup>**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

#### **Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta – Gabriela López

#### **Dirección de Delegaciones Regionales**

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NEA y Córdoba

#### **Oficina de Centros no Penitenciarios**

Esteban Fainberg

### **Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Programa de Producción y Análisis de Información**

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Andrés Pérez Esquivel – Analía Sancho

#### **Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura**

Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Antonella Mirengi – Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

#### **Colaboración de otros programas de la CPM**

Roberto Cipriano – Matías Díaz

---

<sup>1</sup> Constan las áreas con las que se trabajó durante 2017.

## **Introducción**

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN, en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) como de *mediana seguridad* en el interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2017 en la Unidad N° 10 “Cárcel de Formosa”.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación. Si bien este no es el caso de la Unidad N° 10 –cuyos comienzos nos remiten a principios de siglo XX–, presenta desde sus inicios situaciones problemáticas en la cuestión de los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas. Mayormente cuenta con una trayectoria punitiva vinculada a los tipos “extensivos” de malos tratos que integran este Registro (malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia de la salud) y que, en ocasiones, convergen con otras modalidades de ejercicio de violencia penitenciaria como son las amenazas y las agresiones físicas.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El **primero** de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página web oficial. El **segundo** se dedica a los Antecedentes de la Unidad que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente de la unidad N° 1387 (5 cuerpos) y en los **Informes Anuales de la PPN (2006-2016)**, mencionando cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura. Y finalmente, el **tercero** refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 10 durante el año 2017**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, el registro de

observaciones y del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

## **Historia y caracterización**

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 10 según se presenta en la página *web* institucional<sup>144</sup>:

### **Alojamiento**

“Capacidad: 127

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina”.

### **Características edilicias**

“Es un establecimiento cerrado de mediana seguridad<sup>145</sup> con alojamiento colectivo distribuido en cinco pabellones. Cuenta con un amplio campo laboral donde se desarrollan múltiples talleres agrícolas y de cría de animales”.<sup>146</sup>

### **Trabajo**

“La unidad posee, entre otros, los siguientes talleres productivos:

- Carpintería
- Tejido
- Cocina
- Panadería
- Fajina penal”<sup>147</sup>.

### **Educación**

“Se dictan los siguientes niveles de educación formal:

- Primario: depende del Departamento de Educación del Adulto del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa.

---

<sup>144</sup> Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 10](#) (última consulta: 5 de febrero de 2018).

<sup>145</sup> La página web del SPF continúa utilizando las clasificaciones de las prisiones de máxima, mediana y mínima seguridad, que habrían quedado sin efecto tras la Resolución D. N. N° 845 –dictada en el año 2010– de “Clasificación y agrupamiento de los establecimientos de ejecución de la pena en el SPF”. Según esta resolución todas las cárceles –a excepción de las alcaidías– serían “polivalentes” contemplando diferentes regímenes de encierro (cerrado, semi-abierto y abierto). En la misma resolución, la Unidad 10 se clasificó con su condición polivalente –es decir, contar con sectores con diferentes regímenes en la misma unidad– y con un régimen preponderante semi abierto, lo cual incluso fue afirmado por el Director de la Unidad 10 en la entrevista mantenida durante el trabajo de campo en el año 2017. A pesar de esta información, el SPF en su página web clasifica a la Unidad 10 como unidad de régimen cerrado.

<sup>146</sup> En la sección *Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad N° 10 durante el año 2017, específicamente en el apartado “Otros espacios carcelarios: Servicio de Atención Médica (SAM), sector de recreación, educación y cocina”* se consiga información para realizar una lectura crítica de la información oficial. Allí se menciona que los espacios de recreación, educación y trabajo son reducidos y las actividades “tratamentales” inexistentes.

<sup>147</sup> Idem nota anterior, según lo relevado en 2017, los detenidos que trabajan se encuentran abocados mayoritariamente a tareas de limpieza, la denominada “fajina”.



- Secundario: se puede optar entre bachiller para adultos, orientación Economía y Gestión de las organizaciones y en Gestión de Microemprendimiento. Además, el establecimiento cuenta con biblioteca muñida con un total 2.236 libros”.

### Salud

“Dentro de la unidad hay 3 consultorios, 1 oficina de despacho y una sala de internación. También, profesionales médicos con especialidad en psiquiatría, medicina clínica, traumatología, odontología y psicología”.

### Breve historia

“La institución penitenciaria, representada por los entonces llamados guardiacárceles, participó activamente de la fundación de la ciudad de Formosa, en 1879, cuando intervino en su “toma de posesión” que realizó el comandante Luis Jorge Fontana, al fijar por primera vez insignia patria en un mástil.

En 1886, Pablo Ramella transfirió al Estado Nacional parte del predio que ocupa actualmente la Unidad 10 y, a partir de 1888, se iniciaron las obras para construir la futura cárcel. Se levantaron cinco recintos de alojamiento común de 22 metros de largo por 5 de ancho y otros 5 metros de altura, divididos en cuatro sectores. En esa primitiva construcción se contempló también un sector de calabozos.

Fue en 1889 cuando el jefe de policía, Gustavo Bellemere, dirigió una carta al gobernador requiriendo la construcción de una pared que rodeara al Departamento de Policía, provisto de una cárcel para alojar a individuos sentenciados o encausados. En 1895 el presidente argentino Julio Argentino Roca dispuso la creación de la Cárcel Pública y, un año después, el gobernador de Formosa, José María Uriburu, elevó un informe sobre la ejecución de las obras de lo que sería el ‘edificio más importante de la ciudad’, según se puntualizó en ese entonces. La primera denominación de la actual Cárcel de Formosa fue Cárcel Pública Local y alcanzó tanto peso propio este nombre que aún en la actualidad algunos oficios, notas e invitaciones llegan con esa antigua denominación.

El establecimiento se habilitó en los primeros meses de 1897 y, en 1923, pasó a depender del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El 18 de julio de 1930 se inauguró un nuevo pabellón. Por decreto 809 del 22 de mayo de 1969, el gobernador provincial Augusto Sosa Laprida afectó con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales los lotes 274, 275, 294 y 295 de Colonia Formosa con una superficie de 400 hectáreas. La posesión fue asentada en el acta N° 121 de la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia: allí se crearía la Colonia Penal de Formosa (Unidad 8), que luego pasó a denominarse Instituto Correccional Abierto de Formosa y, finalmente, pasó a depender de la Cárcel de Formosa (Unidad 10), como su anexo.

En 2000, se habilitó en sus terrenos el Centro de Producción y Capacitación Laboral y se aprobó el reglamento interno de funcionamiento, que tiene como objetivo primordial la actividad productiva y la capacitación laboral de las personas privadas de la libertad que allí se alojan”.

### **Antecedentes de la Unidad N° 10**

***Antecedentes relevados en los Informes Anuales y en los Expedientes de la PPN (1993-2016)***

El expediente N° 1387 correspondiente a la Unidad N° 10 – Cárcel de Formosa consta de 5 cuerpos y cuenta con una serie de informes de visitas de parte de la Delegación Regional de NEA y del Procurador Penitenciario, los cuales dan cuenta de prácticas penitenciarias regulares y sistemáticas entre los años 1993 a 2014 encuadradas en las categorías de tortura que tipifica el RNCT tales como: **malas condiciones de detención, agresiones física, deficiente y falta de alimentación, deficiente asistencia a la salud. Así también, aunque no integran las categorías del Registro, se destaca dos problemáticas recurrentes en la unidad: las irregularidades en el régimen progresivo penitenciario y el deficiente acceso al trabajo.**

En el mes de noviembre del año **1993**, la Procuración Penitenciaria realizó una visita a la Unidad 10. En las primeras fojas del expediente 1387 se sintetiza en un informe lo relevado en cuanto a la **deficiente asistencia a la salud, la deficiente alimentación** y las **malas condiciones materiales**. Se manifestó que la unidad al momento contaba con capacidad declarada para 106 presos, siendo ocupado en su totalidad, distribuidos en cuatro pabellones. Asimismo, la unidad contaba con un anexo a 18 km (la ex Unidad 8 – Colonia Penal de Formosa) para alojar a detenidos en fase de fianza y períodos de prueba.

Con respecto al plantel médico, la unidad contaba con un Jefe de servicio médico, un traumatólogo, oftalmólogo, un gastroenterólogo y cerca de la Unidad, se encontraba el Hospital de la ciudad, al que recurrían para diagnósticos y asistencias más complejas. Sin embargo, **la atención médica se caracterizó como deficitaria** ya que había cuatro médicos para toda la población penal y no había ni clínicos ni infectólogo. Con respecto a esto último, había cuatro presos portadores de VIH alojados, quienes realizaron reclamos para ser atendidos por un médico infectólogo. La unidad no tenía en su plantel profesionales de esta especialidad, los detenidos no eran trasladados al Hospital Extramuro para su atención y tampoco se les otorgaba una dieta específica para su afección. La **deficiente alimentación** también abarcaba al resto de los presos ya que se registraron demandas sobre la comida provista por el SPF que era “siempre la misma (arroz, pollo y huevos)”. A lo cual se adiciona que les impedían cocinar en los pabellones, lo que posibilitaría mejorar la alimentación de los detenidos.

En relación a las **malas condiciones de detención**, se constató la falta de entrega de ropa y la insuficiencia de la provisión de los elementos de limpieza y de higiene personal. Motivo por el cual, el aseo imprescindible para respetar la dignidad de la persona, se veía seriamente dificultado.

Se consideró que la dotación de personal penitenciario asignada a la unidad presentaba excedentes ya que contaba con 138 agentes, en tanto que en aquel momento se alojaban 106 presos. Dicha desproporción será mencionada a lo largo de todo el expediente y en los Informes Anuales de la PPN.

Por último, en relación a los menores de edad, la Ley N° 22.278<sup>148</sup> determina que la privación de libertad de personas entre los 18 y 21 años debe hacerse efectiva en institutos especializados. Dada la ausencia de dichos establecimientos en la región, las detenciones de esta franja de edad se cumplían en establecimientos carcelarios de “adultos mayores”. En la Unidad 10 se hallaban alojados cuatro menores de edad que compartían actividades y alojamiento con detenidos mayores de edad, por lo tanto, **no se aplicaba el régimen específico previsto en la normativa para esta población.**

En el año **1994**, los informes luego de las visitas a la Unidad 10 por la PPN dan cuenta nuevamente de las **malas condiciones materiales** en las que se encuentran todos los pabellones de la unidad, la **deficiente alimentación, agresiones físicas** por parte del personal penitenciario y el **impedimento de vinculación familiar y social que padecían los detenidos.**

A fojas 25 del expediente 1387, consta una carta de agosto dirigida al Procurador firmada por más de 20 detenidos alojados en la Cárcel de Formosa debido a la demora de pago del peculio. Textualmente se expresa: “[Nos adeudan] en conceptos de peculio (...) los meses septiembre a diciembre del año próximo pasado, y (...) enero a julio del año en curso, desconociendo de las demoras de los mismos”. En un informe del mes de noviembre que consta en fojas 15 del Expediente 1387 (cuerpo 1) el Procurador refirió al respecto: “La remuneración correspondiente al trabajo realizado es irrisoria en su monto (...) y la percepción del peculio sufre demoras más que considerables”.

En un informe de julio de 1994, la PPN aludió a diversas cuestiones que **vulneraban los derechos humanos** de las personas privadas de libertad, puntualmente en relación a **las pésimas condiciones materiales** de habitabilidad de la Unidad, puntualizando la **falta de higiene y la deficiente asistencia de salud.** Como así también cuestiones referidas al régimen penitenciario, de acuerdo a las consultas telefónicas al organismo, las demandas de los detenidos referían a la falta de conocimiento de la situación judicial y penitenciaria y a las demoras en el pago de peculio y sus montos escasos. También se reclamó por la lentitud para acceder a las diferentes fases del régimen penitenciario y la repetición constante de las calificaciones.

En el mes de septiembre, el Delegado de la PPN realizó otra visita a la cárcel y en el informe se enumeraron nuevamente las vulneraciones de derechos y conflictos ya mencionados:

---

<sup>148</sup> Reformada por la Ley N° 22.803.

**“Falta de alimentación de dieta** a los presos con VIH; **falta de atención médica**; presentación de 13 Habeas Corpus por **malos tratos** por parte del personal penitenciario; malos tratos con respecto a las visitas; **falta de comunicación telefónica** con familiares; **régimen alimenticio** inadecuado para asegurar el estado de salud de los internos; y atraso en el Reglamento de la Progresividad del Régimen” (fs. 27 – Expediente 1387 – cuerpo 1).

En noviembre la Delegación Regional recibió las principales demandas de los detenidos que referían a la disparidad respecto al otorgamiento de tareas laborales ya que algunos presos desarrollaban doble actividad y otros no tenían asignada ninguna. Por último, requirieron el mejoramiento de los espacios destinados a las visitas ya que desarrollaban en el patio de la unidad y al mediodía. Cabe resaltar que el clima de la región se caracteriza con altas temperaturas durante gran parte del año, y en tal sentido, la Delegación sugirió la compra de sombrillas y sillas.

En un posterior informe en diciembre de 1994, la Delegación de Zona Norte registró nuevamente reclamos por parte de los presos vinculados a la falta de entrega de elementos higiene y limpieza por parte el SPF que constata **malas condiciones de detención**. Asimismo, refirieron la inasistencia de los Defensores Oficiales, el atraso en la Progresividad del Régimen y alegaron obstáculos impuestos por el servicio penitenciario para dar curso a escritos, lo cual **vulneraba gravemente el acceso a la justicia**.

A raíz de lo cual, en enero del año **1995** el Procurador envió una carta al Director de la Unidad 10 recordándole que dicha práctica viola lo dispuesto en el artículo 12 del decreto N° 1598/93 y comunicándole que:

“la correspondencia dirigidas a dicho funcionario (...) no podrá ser sometida al control previo de la autoridad penitenciaria ni podrá ser retenida por esta, por ningún concepto’. La prohibición de censura se hace extensiva, por iguales fundamentos, a la correspondencia que el suscripto dirige a los internos” (fs. 34 – Expediente 1387 – cuerpo 1).

Durante el año **1995** se registraron varias prácticas de violencia penitenciaria que encuadran en tipos de tortura registrados por el RCT acerca de **malas condiciones de detención, desvinculación social y familiar, deficiente asistencia de salud, falta y deficiente alimentación**. También en relación a aplicación de medidas de **aislamiento y amenazas**.

Al mes de marzo, el propio Servicio Penitenciario reconocía la falta general de productos de limpieza y de higiene personal, lo cual daba cuenta de las **condiciones degradantes de detención**. La División administrativa de la unidad notificó:

“(...) se puede decir que existe una carencia total de elementos de higiene personal y de limpieza, verificables con las registraciones de esta Dependencia. Se solicitó crédito presupuestario mediante Expediente A 146/95 (Unidad 10); (...) por expediente 31215/94 D[irección]. N[acional]., se convocó a licitación pública N° 06/94 para la adquisición de Art. De higiene y

limpieza (...) la cual fue anulada por razones presupuestarias mediante Disposición Nº 958/94 DGA" (Fs. 51 – Expediente 1387 – cuerpo 1, foja 51).

En mayo de 1995, se expresó que determinadas falencias señaladas en el informe de agosto de 1994 fueron subsanadas. Sin embargo, algunas subsistieron e incluso fueron reconocidas por las autoridades, en tanto, otras fueron ignoradas. Con relación a la **desatención de la salud**, las autoridades confirmaron la falta de un médico infectólogo y no indicaron posibilidad de revertir dicha situación en un futuro. En relación a la **falta de elementos de higiene**, en la fojas 56 del Expediente 1387 (cuerpo 1) figura la declaración del Jefe de Turno de la División Seguridad Interna, que aseguró "se cumplimenta el suministro periódico de elementos mínimos necesarios, destinados a la higiene personal de los internos, por el cual el aseo personal se realiza con absoluta normalidad". En contraste, el Jefe de Administrativa reconoció las carencias, coincidió con las demandas de los presos y señaló que la situación de higiene estaba "agravada por la inexistencia total artículos de limpieza para el aseo personal y para los pabellones y sectores de alojamiento".

A raíz de todo ello el Procurador resolvió:

"Recomendar al Sr. Ministro de Justicia de la Nación que (...) se concreten las adquisiciones por licitación pública indispensable para asistir las necesidades de los internos de la Unidad Nº 10 en materia de higiene personal; se efectúen las contrataciones necesarias a fin de dotar de médico infectólogo a la Cárcel de Formosa; se destine un sector especial del establecimiento para el alojamiento de los menores adultos en cumplimiento de la legislación vigente" (fs. 62– Expediente 1387 – cuerpo 1).

La División Asistencia Médica del SPF dio respuesta a esta recomendación en junio de 1995, plasmada en las fojas 55 del expediente 1387 (cuerpo 1), donde se afirma que los presos portadores de la Cárcel de Formosa "son asintomáticos y son controlados rutinariamente en el Centro Asistencial Local" y "no resulta operativo contar con un infectólogo". Sin embargo, los presos continuaban con la **falta de una asistencia médica** adecuada para su afección.

Posteriormente, en el expediente 1387 en fojas 99 (cuerpo 1) figura una carta de septiembre de 1995 de puño y letra de un detenido de la Unidad 10 dirigida al Procurador Penitenciario. En esta solicita su intervención por diversos malos tratos, fundamentalmente en relación a las **malas condiciones materiales**, a la **falta y/o deficiente alimentación** y la **falta de asistencia a la salud**. El día 3 de agosto se les había comunicado que por recorte del gasto público se suspendían las llamadas de los detenidos, las autoridades penitenciarias habían limitado las llamadas del exterior de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Nuevamente, se mencionó la escasez y la pésima calidad de la comida y se reclamó por la dieta de los portadores de VIH. Se reiteró la demanda sobre la falta de productos de aseo, en palabras textuales: "los elementos de higiene personal son en algunos casos un lejano recuerdo y en otros una total ausencia, cepillo de dientes, papel higiénico, hojas de afeitar, peines, brochas, crema de afeitar, jabones, etc. ¿dónde están señor Procurador?". Del mismo modo, fue mencionada la carencia de ropa de cama, toalla, ropa de trabajo, calzado y medias. Por

otro lado, el escrito relata el **fallecimiento** de un detenido que evidencia el **abandono de persona** por parte del SPF. Un preso se había auto-agredido, había sido trasladado a un Hospital Extramuros, no obstante “unas horas más tarde de regreso a la unidad, en vez de ser derivado a la enfermería, fue alojado en una celda de castigo donde sin asistencia médica, sólo y encerrado, falleció en la madrugada del 11 de agosto”.

En el expediente 1387 figuran numerosas notas de septiembre que resumen los reclamos por la “**reducción en la ración de comida**”. Asimismo, los detenidos comunicaron que recibían **amenazas** de parte de las máximas autoridades del penal que consistían en la “pérdida de beneficios” como **pago de peculio, provisión de elementos de higiene personal y medicamentos**.

Asimismo, en las fojas 164 del Expediente 1387 (cuerpo 1) aparece otra nota de la Dirección de contaduría de la Unidad 10 de septiembre 1995 que informa el agravamiento de la situación económica de la cárcel por las resoluciones de la Secretaría de Hacienda Nº 94/95 y Nº 96/95 y el Decreto Nacional Nº 117/95<sup>149</sup>. En la misma, se reconocen y se enumeran varias cuestiones relativas a la falta de mantenimiento que provoca **malas condiciones de vida** (reparación de ascensores, reposición de vidrios, reparación del sistema cloacal, de sanitarios, de calderas, provisión de materiales de albañilería, de herrería, textiles, entre otros) al tiempo que se propone que “para contratar los servicios de reparación solicitados debe reducir[se] (...) el pago del peculio de los internos”.

En el mismo mes, la Secretaría Penal Nº 1 del Juzgado Federal de Resistencia envió una carta a la Procuración que advertía la **falta y deficiente alimentación**:

“(...) preocupación por la situación de los internos portadores de HIV y por el suministro de alimentos en la Unidad, habiendo tomado conocimiento que un interno que hace aproximadamente dos meses se encuentra alojado en la Unidad Nº 10, redujo su peso en ese lapso en casi cuatro kilos” (Fs. 164 – Expediente 1387, cuerpo 1).

A su vez, se menciona la presentación de nueve denuncias penales por **amenazas** por parte del Servicio Penitenciario, práctica sistemática que produce sufrimiento físico y psíquico fomentando el miedo en las personas detenidas. Por otra parte, en otra carta con la misma fecha, se resaltan las obstaculizaciones para dar curso a acciones judiciales y denuncias de los detenidos.

En las fojas 151 del Expediente 1387 (cuerpo 1) aparece una carta de los detenidos alojados en la Unidad 10 en la que reclaman nuevamente por la **recepción de comunicaciones telefónicas** y afirman que el SPF había dispuesto un límite de tiempo en las mismas, fijado en tres minutos. También volvieron a remarcar el desabastecimiento de medicamentos y suministros para el aseo. Por último, señalan que ante la interposición de Habeas Corpus

---

<sup>149</sup> El cual dispuso un recorte del gasto público, que significó una reducción del 33% al presupuesto anual del SPF para los bienes de consumo y un 54% para la atención de servicios.

padecieron **amenazas** que también fueron denunciadas y como represalia les impusieron sanciones disciplinarias con **aislamiento** en la “leонера”.

Entre las fojas 132 y 149 se agregan al expediente resoluciones judiciales de los múltiples recursos de Habeas Corpus presentados por los detenidos por diversos **agravamientos de las condiciones** de vida y reiteran las mismas cuestiones ya planteadas en relación a la **deficiente alimentación, deficientes asistencia a la salud** y los **impedimentos para la vinculación familiar**. En síntesis, las demandas estaban vinculadas a la falta de elementos de limpieza para la higiene personal y para el sector de alojamiento, falta de ropa de cama y de toallas, disminución de la ración diaria de pan, poca y mala comida –sobre todo, para los portadores de VIH–, insuficiente suministro de remedios y **falta de atención médica**. Por otro lado, cuestiones referidas a la **falta de pago por tareas realizadas**.

En algunas de las intervenciones judiciales, representantes de la Unidad 10 reconocían parte de los reclamos planteados por los presos:

“la cantidad de pan diario, es cierto, que disminuyó, porque se entregaba mayor cantidad de la que correspondía y la cantidad actual de alimentos está acorde a la tabla enviada por la División Nutrición, y respecto a los elementos de higiene, se entregan en forma espaciada, de acuerdo a lo que reciben de la superioridad”. (...) Hace más de un año no se provee ropa de trabajo, ni de cama” (Fs 140 y 141 – Expediente 1387 – cuerpo 1).

En el año **1996**, nuevamente se encuentran referencias a la **deficiente alimentación, inasistencia a la salud** y **malas condiciones de detención** de manera sistemática y generalizada. En las fojas 230 del Expediente 1387 (cuerpo 1), se halla una carta del Delegado Regional al Procurador que informa sobre los reclamos centrales por la **deficiente atención médica**, principalmente para los portadores de VIH y falta de una **dieta adecuada** para la afección.

En el año **1998**, se resaltaron fundamentalmente cuestiones en relación a las **malas condiciones materiales de detención** y **falta de pago de peculio**. En las fojas 274 el Procurador solicitó ropa de trabajo para los presos ya que los trabajadores de talleres utilizaban su propia vestimenta.

En el año **2000**, se reiteran menciones respecto a la **deficiente asistencia a la salud** y a las **malas condiciones de detención**. El Delegado Regional de la PPN realizó una recomendación a la Secretaría de Política Criminal y Penitenciaria, plasmada en las fojas 300 del Expediente 1387 (cuerpo 2), “sería importante que cada Unidad de la zona norte cuente con ambulancia, para casos de emergencia [y] servicios médicos nocturnos”. Por otro lado, en las fojas 327 el Delegado informó sobre la “falta de entrega de elementos de higiene, llámese jabón, pasta dental, papel higiénico, según [los detenidos] se le provee una vez por mes, esto se origina por la falta de entrega por parte de la División Suministro de Dirección Nacional” en la Cárcel de Formosa.

En el mes de julio del año 2000 se elaboró un informe a raíz de una inspección a la Unidad 10 en donde se detallan –una vez más– las **malas condiciones de detención** observadas que incluso implican riesgos graves para las personas detenidas:

“El sector de los pabellones está en deficientes condiciones de pintura y mantenimiento. La instalación eléctrica es precaria: los enchufes están expuestos constituyendo un verdadero peligro para la vida de los internos. Los desagües de la unidad son chicos y esto produce inundación. (...) Las ventanas están sin vidrios (...) Los colchones están en mal estado” (Fs. 330 – Expediente 1387 – cuerpo 2).

En agosto de 2000, el Procurador Penitenciario se dirigió al Director de la Unidad 10 debido a la **falta de remedios** y solicitó:

“la pronta remisión de los pedidos de provisión de los medicamentos con su detalle (...). Asimismo, se informe sobre el número de internos que debiera recibir tratamiento antirretroviral, y de aquellos que teniendo la prescripción específica no la reciben, explicitando las causa” (Fs. 337 – Expediente 1387 – cuerpo 2).

En el año **2001** en las visitas de julio y septiembre de la Delegación de Zona Norte se recogieron las principales demandas vinculadas nuevamente a las **pésimas condiciones de detención** y a la **mala y deficiente alimentación**. Se indicó:

“(...) en todos los pabellones pude observar la falta de limpieza y de higiene, lo *internos* no tienen donde guardar sus ropas personales y de trabajo; la mayoría de los *internos* cocinan adentro de los pabellones, reciben alimentos en crudo (...); pude observar que por parte del director y subdirector falta de interés en solucionar los problemas de los *internos*, tal es así que los *internos* han manifestado que no son atendidos en audiencia cuando estos lo solicitan” (Fs. 396 – Expediente 1387 – cuerpo 2).

En el año **2002**, nuevamente se enumeran reclamos de los detenidos alojados en la Unidad 10 recibidos. Refieren al **abandono de los Defensores/as** Oficiales, la **falta acceso al trabajo** y la **deficiente asistencia a la salud**. En las fojas 418 del Expediente 1387 (cuerpo 2) se expresa “los *internos* procesados solicitan asistencia jurídica por parte de sus defensores. Los *internos* condenados solicitan desarrollar tarea laboral para obtener sus peculios. También reclaman mejor asistencia médica”.

Por solicitud de la Procuración Penitenciaria, las autoridades penitenciarias detallaron la conformación del plantel de agentes de salud de la Cárcel de Formosa. En las fojas 446 del Expediente se señala que para junio de **2003** la Unidad 10 contaba con “un odontólogo, dos traumatólogos, un médico clínico, un psiquiatra”. Cubriendo de forma activa solo de lunes a viernes durante 6 horas y el resto con guardia pasiva rotativa “de cuatro médicos y (...) 3 enfermeros”. Lo cual constataba la insuficiencia de dotación y en consecuencia, precaria



asistencia médica teniendo en cuenta que la población alojada en ese entonces databa de 112 detenidos.

Los sucesivos y generalizados reclamos de los presos en relación a la **falta de productos de higiene básicos** y a la **deficiente de alimentación** se reflejan en la declaración de la División Administrativa que, en las fojas 445, expresa: “los elementos de higiene son provistos conforme a las existencias, la cual actualmente está reducida a la entrega de papel higiénico” y que “los elementos de limpieza se distribuyen periódicamente conforme a existencias”. En cuanto al menú alimenticio, la nota manifiesta: “se adapta a lo establecido (...), teniendo en cuenta que algunos elementos no fueron adquiridos por la División de Contrataciones por su elevado precio”. Ambas desatenciones denotan la desidia de parte del Estado respecto de las personas que tiene bajo su custodia, evidenciando la promoción de condiciones de vida indignas.

En un informe de enero del año **2004**, la Delegación Regional puntualizó en las demandas centrales transmitidas respecto de la ausencia de asesoramiento sobre las calificaciones y falta de **pago del peculio**. Destacamos que la falta de trabajo como así también la falta de pago del peculio suceden de forma regular en la Unidad 10. Para las personas detenidas representa la fuente principal para paliar la nula y/o deficiente provisión de alimentos, artículos de higiene y de limpieza, ropa de cama y mantas por parte del Servicio Penitenciario Federal. A ello debe sumarse la limitada asistencia familiar sea por provenir de familias de bajos recursos como por los obstáculos que impone el SPF para las visitas. Esta situación se presenta reiterada en todos los años de relevamiento de la Unidad 10.

A partir de las audiencias con las personas alojadas en la Unidad 10 entre marzo y abril **2005**, se distinguen distintos malos tratos vinculados nuevamente al sometimiento de condiciones de vida degradantes y la falta de profesionales de salud acorde a las necesidades. Reiteraron reclamos por **un médico infectólogo** para tratar a los portadores de VIH y la **falta pago de las tareas** laborales. Las fojas 528 del expediente indican “se pudo observar en los talleres que los internos no poseen ropa de trabajo como tampoco ninguno de los elementos que se utilizan para la seguridad de los mismos, como ser: guantes, barbijos, etc.”.

Dicha situación de precariedad y riesgo en el desarrollo de las tareas laborales fue registrada luego de otra inspección de la Delegación Regional a la cárcel de Formosa en el año **2006**, cuyo informe se encuentra en las fojas 543. Allí se manifiesta “en el sector de talleres de carpintería los *internos* **no contaban con los elementos adecuados para la tarea** que realizan, estando muchas veces la condición física en **peligro**”.

En relación al **aislamiento**, en el primer semestre de **2006** el SPF notificó a la PPN que en la Unidad 10 se aplicaron 22 sanciones “graves”, 3 “medias” y 8 “leves”. Vale aclarar que las sanciones catalogadas como “graves” y “medias” implicaron entre 2 y 15 días de **aislamiento**

en celda individual y suspensión de actividades recreativas y deportivas. El encierro dentro del encierro es una práctica penitenciaria extrema y habitual en la cárcel, la cual se implementa en celdas de reducidas dimensiones, situación que fue resaltada en las sucesivas visitas de la PPN a la Unidad 10.

A raíz de un monitoreo efectuado por la Procuración Penitenciaria en agosto de 2006 se relevaron cuestiones vinculadas a las **condiciones edilicias y materiales degradantes**. En las fojas 605 se relata la estructura de los pabellones; el pabellón 1 contaba con una capacidad de alojamiento para 42 personas, distribuidas en 6 celdas dobles (de 2 x 3 metros) y el resto de los detenidos en un sector común con camas cuchetas<sup>150</sup>. Las dimensiones de las celdas y los pabellones fueron consideradas muy reducidas y la pintura se encontraba deteriorada. La cantidad de sanitarios era escasa, el pabellón contaba con tres inodoros y dos mingitorios. Asimismo, de las cuatro duchas, solo dos proveían agua caliente.

Se destaca que los pabellones de tipo colectivo y con camas cuchetas resultan un precario recurso utilizado regularmente por el Servicio Penitenciario para paliar la sobrepoblación, sin reestructuraciones edilicias para ampliar el espacio que requiere la incorporación de más personas. Asimismo, cabe mencionar que esa modalidad de alojamiento viola lo establecido por Organismos Internacionales ya que los sistemas unicelulares “se adecuan a los parámetros internacionales y legales respecto de las condiciones de alojamiento” como se explicita en las fojas 615 del Expediente 1387 (cuerpo 3).

En el marco de una evaluación del área de salud de la PPN en diciembre de 2006, se determinó que el personal médico resultaba **escaso**, siendo que se contaban con dos médicos clínicos, un traumatólogo, un odontólogo y tres enfermeros. En las fojas 632 del Expediente 1387 (cuerpo 3) el informe precisa que “los recursos sanitarios y de higiene (...) son insuficientes numéricamente”, lo cual se traduce en una **deficiente atención a la salud**.

Para el año **2007** la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación elaboró un informe adjuntado en las fojas 650 que nuevamente da cuenta de tratos crueles y degradantes, puntualmente en referencia a **la deficiente asistencia de la salud** y las **malas condiciones materiales** de vida dentro de la Cárcel de Formosa. Principalmente se subrayó la falta de ambulancia –imprescindible para la atención extramuros– y el insuficiente personal de enfermería. Además, se describen como deficientes y riesgosas las condiciones de vida en los pabellones por los “focos de humedad”, filtraciones en los techos e instalaciones eléctricas precarias, escasez de duchas y sanitarios. Se extrae un fragmento del informe:

“(...) la comida se prepara en la cocina central y se reparte en todos los pabellones, los internos cuentan con ollas y anafes donde se realizan preparaciones, (en algunos casos con conexiones de

---

<sup>150</sup> Esta distribución se repetía en otros pabellones con menor capacidad de alojamiento, mientras que otros solo tenían alojamiento de tipo colectivo.

electricidad peligrosas, máxime teniendo en cuenta la antigüedad de las instalaciones eléctricas de la Unidad). No obstante, la versión de las autoridades de la unidad quienes negaron que los detenidos se cocinaran en los pabellones. Aquí cabe destacar que no disponen de gas, y por ende tampoco de calefacción” (Fs. 655 – Expediente 1387 – cuerpo 3).

El Informe Anual de la PPN del año 2007 se hace referencia al **fallecimiento** de un detenido en el mes de julio. Si bien la circunstancia de muerte fue catalogada “por enfermedad”, se afirma que el detenido presentó “un cuadro de vómitos y descompensación clínica” (página 157), pudiéndose asociar el caso a **las falencias y deficiencias en la asistencia a la salud** que se detecta a lo largo de todos los documentos mencionados.

En los años **2008** y **2009**, luego de varias visitas de la Delegación Regional se advirtió que era superada la capacidad de alojamiento. En las fojas 665 se deja constancia de que se hallaban alojados 137 detenidos, contando con 136 plazas declaradas por el SPF para diciembre de 2008. Para el año 2009 la cifra de presos detenidos en la cárcel de Formosa asciende, según los registros: en junio había alojadas 142 personas, en julio 139 y en septiembre 144, superando la capacidad real de la Unidad 10 que se mantenía en 136 plazas. Esta situación provoca **hacinamiento y un empeoramiento de las condiciones de detención**.

En el año **2010**, este organismo realizó un relevamiento telefónico en el mes abril acerca de los **trámites para las visitas íntimas** en todas las unidades del ámbito federal exhibido en las fojas 696 del Expediente. El estudio constató irregularidades y **arbitrariedades por parte del SPF** en los requisitos y trámites, al tiempo que se verificó la discrecionalidad para el otorgamiento para las visitas, lo que producía **obstaculizaciones para la vinculación familiar**.

En el mes de mayo del mismo año se efectuaron audiencias con los detenidos por parte de la Delegación Zonal. Los entrevistados manifestaron **obstaculizaciones por parte del SPF** para dar curso a sus escritos y referencias a la **mala calidad y variedad de los alimentos**. De las fojas 716 del Expediente 1387 (cuerpo 4) se desprende “*el menú diario es guiso y pizza a la noche y mala calidad*”.

En el Informe Anual de la PPN del año 2010, se deja constancia de la cantidad de sanciones aplicadas en 2009, que implicaron la permanencia por varios días en celda individual bajo un régimen de **aislamiento**. De acuerdo a la información suministrada por el SPF, se contabilizaron 51 sanciones en la Unidad 10. Si bien la fuente es de baja confiabilidad, resulta una cifra alta dado que la población de la cárcel era de 129<sup>151</sup> personas. En tal sentido, el informe subraya que la Unidad 10 junto con las Unidades 11, 15 y 16 “(...) fueron definidas por el S.P.F. como —*establecimientos donde predomina un régimen semiabierto y supervisión atenuada*— (...) [al tiempo que] presentaron altas frecuencias de sanciones, con 4 de cada 10 detenidos sancionados al menos una vez durante 2009” (pág. 184).

---

<sup>151</sup> Según el informe semanal del SPF al 3/12/2009. PPN (2011), *Informe Anual 2010*, página 183.

En el año **2011**, mediante las recorridas de la Delegación Regional en febrero y septiembre se relevaron **condiciones de insalubridad y deficiencias en la alimentación** en la cárcel de Formosa. En la primera inspección se corroboró el mal estado de los pisos, la falta de revestimiento y la necesidad de renovación de los utensilios y demás elementos en la cocina. Respecto de los sectores de alojamiento, se extrae textualmente:

“[En] los pabellones de condenados pude notar la falta de fumigación teniendo en cuenta la cantidad de insectos cucarachas, etc. Se le sugirió a las autoridades penitenciarias que la provisión de panes que se le hace entrega a los *internos* se haga en bolsas de polietileno y que no se le deje al pie de la cama como se lo hace actualmente” (Fs 727 – Expediente 1387 – cuerpo 4).

En las fojas 741 del Expediente 1387 (cuerpo 4) constan las palabras de los entrevistados: *“el desayuno es mate cocido sin leche y entregan pan recién a las 10 horas, además la comida es de mala calidad”*.

El Informe anual de la Procuración del año 2011, retoma la temática del **aislamiento** y las sanciones aplicadas durante el 2010. Según la información brindada por el SPF se contabilizaron 52 (pág. 168) que nuevamente representa un porcentaje alto dada la relación de sanciones-cantidad de presos alojados.

En el año **2012**, se relevaron cuestiones relacionadas con varias categorías de tortura que registra el RCT, entre las que se destacan: **agresiones físicas, deficiente y falta de alimentación, asilamiento, malas condiciones materiales y deficiente asistencia a la salud**. En audiencias llevadas a cabo en febrero de ese año por la Delegación Regional, los detenidos de refirieron que la comida era de *“mala calidad y poca”*, registrado en las fojas 756 del Expediente.

En mayo se registró un hecho de **agresión física**, de la foja 776 se recoge el relato de los hechos: *“cuando ingresó el personal de requisa estaba acostado y durmiendo, le requisan su cama y lo empujan, se cae, se golpea la frente ocasionándole una lesión. Además expresó que le requisa ingresó en forma violenta reprimiendo y golpeando con palos”*. Se complementa la información por medio de las audiencias con otros cuatro detenidos presentes. A *“las 6:30 horas, ingresó al pabellón 1 la requisa en forma violenta, reprimiendo a los internos con palos, escudos, para luego sacarlos al patio donde quedaron 1 hora”*. De forma unánime los entrevistados se negaron a realizar la denuncia penal porque manifestaron *“temor por su integridad física”* y que repercuta en sus calificaciones.

En julio de 2012, luego de una nueva recorrida en la Cárcel de Formosa, la Delegación Regional relevó **malas condiciones materiales** de alojamiento en todos los pabellones de la Unidad. Del informe se recupera:

“[En el] Pabellón 1 se pudo observar que funciona una sola ducha para 40 *internos*, además se observó el estado de deterioro de los colchones, la falta de entrega de elementos de limpieza y de higiene, (...). También se observó la falta de estantería para guardar elementos personales. [En el] Pabellón 4, se observó la falta de elementos de cama” (Fs. 787 – Expediente 1387 – cuerpo 4).

Asimismo, se resaltó que se venía solicitando la instalación de equipos de refrigeración en todos los pabellones, indicando que a la fecha no se había concretado. Ello resultaba indispensable debido a la cantidad de personas detenidas por pabellón, la cantidad de horas que permanecen al interior del mismo y las altas temperaturas que se presentan durante gran parte del año en la ciudad de Formosa.

En el marco de audiencias realizadas en el mes de agosto en la Unidad 10, adjuntadas en las fojas 798, se destaca la **falta de asistencia médica** ya que los detenidos recurrieron a la Procuración Penitenciaria para recibir atención, por ejemplo para “solicitar turno para una tomografía” y “realizar un tratamiento de kinesiología”. Por otro lado, reclamaron por la avería de los teléfonos en los pabellones 3 y 4, los detenidos “debían ir hasta el pasillo de la oficina de requisita con horarios restringidos para recibir llamadas” vulnerando su intimidad y confidencialidad. Por último, los presos afirmaron que no se alimentaban con la comida que les proveía el penal por su baja calidad y cantidad, viéndose obligados a comprar en la Cantina. Asimismo, refirieron que los listados de precios de los productos figuraban con un “primer precio” y un “segundo precio” sin explicación de dicha discriminación, destacando que cada listado indicaba sobreprecios en relación a esos productos en el medio libre.

En un nuevo informe de octubre de 2012 presentado por la Delegación Regional se reiteran reclamos vinculados a la **deficiente asistencia a la salud** y a las **agresiones físicas**. De las fojas 881 se extrae el relato de un detenido que, tras haber mantenido una discusión con un agente penitenciario por el peculio que no estaba recibiendo, “tomó la decisión de auto-agredirse contra la pared” en la cabeza y luego fue sancionado y llevado a las celdas de aislamiento. En el informe se destaca la apreciación de asesores de la Delegación: “es llamativo que ante la presencia sorpresiva de esta delegación fue levantada la sanción” y “dudosa la auto-agresión teniendo cuenta la zona donde presenta las lesiones”. Por otro lado, se repiten las demandas de los detenidos por falta de atención médica, ya que a pesar de haber solicitado audiencia el servicio penitenciario, se ignoran los pedidos. Se destaca la situación de un preso que “en varias oportunidades solicitó atención odontológica, que recientemente fue visto por un profesional del área, que le manifestaron que para una atención pronta por lo insumos que deben utilizar, deberían ser abonado por el interno”.

En el mismo mes, la Delegación de Noroeste regresó a la Unidad 10 y relevó que la cárcel no contaba con médicos permanentes las 24 horas. Se especifica en las fojas 886 que el plantel médico cumplía horarios únicamente de lunes a viernes por la mañana, por lo tanto, durante la tarde y noche y los fines de semana la cárcel de Formosa no contaba con médicos/as.

Dicha situación había sido identificada en años anteriores y pese al requerimiento de la PPN para una debida presencia y asistencia médica y sanitaria, el régimen laboral sigue planteando la guardia pasiva a todo el personal del área médica.

En el **Informe Anual de la PPN de 2012**, en la sección sobre Violencia, Tortura y Malos Tratos se detallan los casos registrados por el Procedimiento para la investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos. Para la cárcel de Formosa se comunicaron 5<sup>152</sup> casos de **agresiones físicas**. Asimismo, en el apartado sobre **Aislamiento** de dicho Informe Anual se hace referencia a la cantidad de sanciones aplicadas en el año 2011, que implicaron la permanencia por varios días en celda individual bajo un régimen de **aislamiento**. De acuerdo a la información suministrada por el SPF, se contabilizaron 44<sup>153</sup> sanciones en la Unidad 10, las que, una vez más, constituye un valor alto considerando que la población promediaba entre las 110 y 130 personas.

En el año **2013**, se registraron distintas problemáticas vinculadas a la **deficiente alimentación**, a la **deficiente asistencia a la salud**, a las **malas condiciones materiales de detención**. En el cuerpo 5 del Expediente 1387, en las fojas 901, se presentaron los resultados de un monitoreo por parte de este organismo sobre “Alimentación, cantina y trabajo en la Unidad 10 del SPF”<sup>154</sup>. Fueron entrevistados 29 presos sobre una población total de 111 personas. Pese a que el Servicio Penitenciario había publicado un menú diferente de lunes a viernes –detallado en las fojas 915 (cuerpo 5)–, la comida fue calificada por los detenidos como “no variada” en un 45%, “desagradable” en un 24%, e “insuficiente” en un 24%<sup>155</sup>. La mayoría de los consultados manifestó complementar su alimentación a través de la cantina, de las encomiendas y/o de lo que acercan sus familiares. El relevamiento concluyó que la variedad de la **alimentación** era una problemática estructural de la unidad.

Respecto a las **precarias condiciones materiales e insalubridad**, la Coordinación de Delegaciones elaboró un informe luego del monitoreo en agosto de 2013, en el cual se señala que “se visitó y controló el funcionamiento de la cocina de la unidad, en cuanto a la misma se encontraba en malas condiciones de higiene y no se observó cambio alguno con respecto a la última visita realizada”. En relación a los pabellones, dos de los cinco fueron calificados en estado “regular” y el pabellón que alojaba detenidos por delitos de lesa humanidad en “buenas condiciones”.

A principios de octubre de 2013 nuevamente se advirtieron **malas condiciones materiales y malos tratos** dentro de la Cárcel de Formosa. A través de un llamado, un preso comunicó

---

<sup>152</sup> PPN (2013), *Informe Anual 2012*, página 42.

<sup>153</sup> PPN (2013), *Informe Anual 2012*, página 272.

<sup>154</sup> Realizado a través de una “Guía de entrevistas con presos alojados en la U. 10 SPF. Alimentación, cantina y trabajo”.

<sup>155</sup> Expediente 1387, cuerpo 5, foja 901.

que los alojados en el Pabellón 1 estaban llevando una medida de fuerza colectiva, la cual consistía en rechazar la comida del SPF. En las fojas 935 se expresa: “debido a que se redujo el espacio dentro del pabellón cuando el SPF colocó más camas ante lo cual debían sentarse en las mismas para comer y tuvieron que amontonar mesas y sillas”. Asimismo, manifestaron la falta de entrega de elementos de limpieza, la reparación de la puerta del freezer del pabellón y que “cese el hostigamiento psicológico que sufren a diario desde que iniciaron la medida”. El agregado de camas para aumentar el cupo provoca a su vez **hacinamiento** y constituye un agravamiento de las condiciones de detención, incumpliendo los estándares mínimos acordados internacionalmente acerca de los metros cuadrados por detenido.

Se recupera otro informe de la Delegación Regional que recorrió nuevamente la Unidad 10 para verificar las condiciones. Se expone:

“[En el pabellón 1] el espacio común es limitado para cuando la totalidad de los *internos* alojados se encuentran en el mismo; las paredes se encuentran en precarias condiciones de limpieza, higiene, revoque y pintura. De igual forma se corroboró que poseen mesadas destinadas para cocinar con canillas y bachas individuales distintas de las habidas en los baños los cuales presentaban condiciones poco higiénicas, estrechos con poca ventilación e iluminación. (...) Se observó la insuficiencia de ventiladores ya que solo poseen tres ventiladores de techo. (...) La iluminación tanto natural como artificial también es mala ya que las ventanas son estrechas y la luz artificial se encuentra brindada por tubos fluorescentes mal distribuidos y escasos. Asimismo, el pabellón cuenta con un sector de seis celdas unicelulares estrechas ocupadas por dos *internos* cada una los cuales tienen que convivir con sus pertenencias y alimentos en un espacio no mayor a 4 metros cuadrados. (...) Las condiciones de luz, ventilación e higiene son peores de los del sector común ya que en este caso los espacios son más reducidos” (Fs. 937 – Expediente 1387 – cuerpo 5).

En cuanto a los pabellones colectivos 3 y 4, fueron calificados con mejor estado general porque habían sido reparados en el mes de mayo sin embargo la ventilación resultaba limitada. El reporte describe que los pabellones contaban con “dos ventiladores de techo los cuales funcionan, no así los cuatro aires acondicionados que posee el pabellón ya que las instalaciones eléctricas son precarias y muy antiguas los cuales impide que se los pueda poner en funcionamiento”. En la refacción<sup>156</sup> habían sido instalados aires acondicionados pero debido a la falta de una reforma estructural del vetusto sistema eléctrico resultaba imposible ponerlos en uso.

A continuación, en las fojas 947 del Expediente 1387 (cuerpo 5) figura el resultado de comparendo en el Juzgado Federal Nº 1 a razón de un recurso de Habeas Corpus presentado por un grupo de presos alojados en la Cárcel de Formosa, que da cuenta de la multiplicidad de la tortura en relación a las **degradantes y precarias condiciones materiales, la deficiente alimentación y la deficiente asistencia a la salud**. En palabras del detenido representante:

---

<sup>156</sup> La cual consta en las fojas 929.

“Iniciamos este reclamo solicitando un freezer, ya que tenemos un pabellón chiquito con 36 personas alojadas y está todo junto ahí. Es una estructura viejísima. Es el Pabellón 1. Funciona a la vez la cocina y el comedor y dormitorio y el baño. En ese lugar existen tres freezers, uno lo usamos de heladera y los otros dos de freezers. Uno lo han cambiado pero igualmente está sin gas y no enfría. El otro también está sin gas y no enfría. Estamos todo el día sin agua fría. (...). Lo otro que nos preocupa es el calor, en el comedor, no tenemos ventiladores. No hay aire acondicionado en nuestro pabellón. Hay un ventilador que llega a las dos primeras camas. Al resto no llega nada. Necesitamos más ventilación en el comedor. Hay también un pasillo de entrada donde está el teléfono. Es totalmente cerrado y necesitamos ventilación en el pasillo y no podemos hablar por teléfono. (...) Hay un problema de estructura también que es el salón de visita que es chiquito, circula toda la gente por ese lugar, la visita para ir al baño tiene que transcurrir 15 metros bajo el sol, necesitamos que se ponga una media sombra para ese lugar porque circula mucha gente (...). Hay mucho olor del baño y del tacho de basura. No tenemos secadores de piso ni elementos de limpieza. Van los ‘fajineros’ que le dan los secadores pero no le dan los palos para hacer la limpieza. Además es insuficiente un secador y una escoba cada tanto. Los otros días sancionaron al ‘fajinero’ porque reclamó que necesitaba un palo para poder usar el secador, le dijeron ‘arréglate como puedas’. Estamos muy apretados y se tiene que limpiar el lugar. Otro reclamo es que hay mucha mercadería que se vende. Por ejemplo, el arroz tiene dos precios (...) no se precisan ni identifican en sus marcas, tipos y precios. (...) Los precios están muy caros en lo que nos cobran. (...) Los precios que nos cobran no son los que figuran en la lista de precios. El chico que atiende el polirubro nos dijo que le tenemos que dar una mano porque recién comienza, entonces nos cobra un sobreprecio sobre el precio ya fijado en la lista de precios. La comida también llega en mal estado, los yogures cortados y la carne en mal estado, no se cuida la cadena del frío. (...) Este es un problema médico, se me rompió un tendón, tengo que hacerme una resonancia y me dicen que se ha roto el resonador. La sumatoria de todo esto agrava nuestras condiciones de detención. Me gustaría que se me traslade a otra unidad donde se atiendan mis necesidades. Yo tengo hemiparesia<sup>157</sup> crónica y tengo que hacer constantemente ejercicios. Acá no hay espacio y el patio de recreo tiene un diámetro de 17 de ancho por 25 de largo, ocupado por los tendedores, hay un quincho o tinglado de chapa. Los días sábados, que no trabajamos y salimos al patio. Los encargados [penitenciarios] no tienen lugar y nos hacen el asado en nuestro lugar de recreación y con el humo no podemos hacer ejercicios. Están refaccionando los pabellones, se está terminando el [pabellón] 2. Habilitan los pabellones sin estar totalmente terminados. El [pabellón] 3 y el [pabellón] 4 los habilitaron sin estar totalmente en condiciones de estar habilitados. El gran problema de esta provincia es el calor. Pusieron aire acondicionados en esos pabellones pero no funcionan” (Fs. 947 y 948 – Expediente 1387 – cuerpo 5).

Respecto del **encierro dentro del encierro como práctica de castigo**, en el **Informe Anual de la PPN de 2013** se exponen la cantidad de sanciones por unidad. De acuerdo a la información suministrada por el SPF, fueron contabilizadas 34<sup>158</sup> sanciones aplicadas en 2012 que implicaron la permanencia por varios días en celda individual bajo un régimen de **aislamiento**. Este dato resulta significativo ya que la población de la Unidad 10 rondaba las 120 personas.

---

<sup>157</sup> La hemiparesia refiere a la disminución de la fuerza motora o parálisis parcial que afecta un brazo y una pierna del mismo lado del cuerpo.

<sup>158</sup> Página 181, Informe Anual PPN de 2013.



Del Informe Anual de 2013 también se recuperan referencias a la **falta de alimentación**; en el mismo se apunta que los detenidos manifiestan reclamos<sup>159</sup> por la mala calidad y escasez de la comida de la unidad, agregando que deben complementar su alimentación con los productos adquiridos en cantina.

En marzo de **2014**, tras haber concurrido a la Unidad 10 la Delegación Regional de la PPN, se conformó un nuevo reporte sobre las **precarias condiciones edilicias** en los sectores de alojamiento. La insuficiente ventilación en los pabellones continuaba siendo una problemática, los aires acondicionados seguían sin funcionar. En las fojas 950 (cuerpo 5), las autoridades de la cárcel afirmaron que “estarían en pleno funcionamiento para los meses de septiembre estimativamente debido a que se debe instalar un tablero eléctrico nuevo y un cambio de transformador y cableado nuevo”. A pesar de que el Director de la unidad había asegurado en el mes de noviembre de 2013 que “los mismos estarían en pleno funcionamiento, para los meses de marzo – abril de 2014” registrado en las fojas 944 del presente expediente. La Delegación Regional labró un nuevo Informe (fojas 953 del Expediente 1387 – cuerpo 5), en el cual se señala que en mayo aún no estaban en funcionamiento los aires acondicionados.

El **Informe Anual de la PPN del año 2014** presenta los resultados del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos, en los que se registra un caso de **violencia física** en la Unidad 10 durante el año.

Para el año **2015** los aires acondicionados continuaban fuera de funcionamiento a causa de no haberse terminado aún las instalaciones eléctricas, expresado en la página 84 del Informe Anual de la PPN. Tampoco disponían de freezers en buen estado que garanticen la conservación de los alimentos. Cabe destacar las altas temperaturas que la zona registra y lo imprescindible que resulta contar con artefactos que refrigeren los pabellones. Además, se centralizaron demandas de los detenidos por la **mala calidad y magra cantidad de la comida** proporcionada por el SPF.

**En el Informe Anual 2016 de la PPN** luego de los monitoreos realizados se describe la estructura edilicia de la Unidad 10 en la que se detallan las **malas condiciones materiales** de la misma. En la página 111 se describe que el sector de Economato presentaba “a simple vista falta de higiene y malos olores”. Asimismo, los cinco pabellones habían sido refaccionados y sin embargo, la problemática de los aires acondicionado persistía ya que no se había instalado el tablero ni el cableado nuevo. Por otro lado, se repetía la disconformidad en relación a la comida entregada por el penal.

### ***Antecedentes del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN***

---

<sup>159</sup> Página 411, Informe Anual PPN de 2013.

En el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* –registra principalmente agresiones físicas– de este organismo se relevaron **2 hechos de malos tratos** ocurridos en la Unidad Nº 10 de Formosa, uno en el año 2014 y el otro en el año 2016. Ambos hechos de agresiones físicas fueron combinados con **aislamiento** y **amenazas**. En el primer caso, el preso narró que:

*“se encontraba mirando la tele en el pabellón cuando de repente ingresó al pabellón un Inspector, quien le dijo que ‘se callara y que no se ría’. En ese mismo momento lo agarró del brazo, lo sacó del pabellón y con otros agentes lo empezaron a golpear con puños y patadas”*. (Expediente 1844/14).

Asimismo las amenazas consistieron en nuevas agresiones físicas y traslados a otras cárceles. La víctima afirmó que le dijeron *“que lo trasladarán a Devoto y que si sigue jodiendo le van a romper los huesos”*.

En relación al segundo hecho relevado en la cárcel de Formosa corresponde al expediente 3057/16 acontecido en junio de 2016. Las agresiones físicas implicaron golpes de puño, palazos y patadas por parte de agentes penitenciarios y el posterior alojamiento en las celdas de aislamiento.

Si bien se relevaron dos casos de agresiones físicas en la Unidad Nº 10 es pertinente aclarar que no refleja la sistemática violación de derechos de las personas presas en esta cárcel. Como se mencionó, los detenidos son **amenazados** con potenciales traslados, lejos de la región o con nuevos hechos de agresión para amedrantar potenciales denuncias o comunicación de los malos tratos padecidos.

### **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la Unidad Nº 10 durante el año 2017**

En el marco de la planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) de la PPN, durante el año 2017 se continuó el trabajo de campo en unidades del interior del país, catalogadas por el SPF, de *mediana seguridad*. Al mismo tiempo, el relevamiento del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos tratos focalizado en la Falta y/o deficiente alimentación. Asimismo, se aplicó la *Encuesta de Malos Tratos y Tortura en las cárceles federales –proyecto de seguimiento 2017–* a 10 años de su primera implementación.

El equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones diseñó y coordinó el trabajo de campo. En el mes de mayo se llevaron adelante las jornadas de trabajo conjuntas, como se viene realizando desde hace 5 años, con el Área de Investigación y Documentación Eficaces

de Casos de Torturas y Malos Tratos y la Dirección de Delegaciones Regionales<sup>160</sup>. El trabajo de campo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida por los sectores de alojamiento y otros espacios carcelarios (el Servicio de Atención Médica –SAM–, la cocina, patio y sector para visitas) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos.

En las tres jornadas de campo se aplicaron **24 fichas de Registro de Casos de Tortura Penitenciaria** y se realizaron **16 entrevistas en profundidad sobre deficiente alimentación**. Asimismo, se realizaron **4 fichas de Registro de Casos de Tortura Policial**, **20 encuestas de actualización de Malos Tratos y Torturas en las cárceles federales** y se abrió **1 Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (3552/17)** debido a un **hecho de agresión física**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Cárcel de Formosa para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de las observaciones y entrevistas durante la recorrida en la unidad.

#### ***Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo***

Director de la Unidad: Subprefecto Néstor Romero.  
Subdirector de la Unidad: Alcaide mayor César Crippa.  
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Leonardo Cardozo.  
Jefe de Requisa: Adjutor Principal Medina  
Jefa del Área Administrativa: Subalcaide Carolina Meza  
Jefe del Área Médica: Subalcaide Nicolás Devullnuk  
Cantidad total del personal: 195 agentes.

#### ***Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo***

Dotación total del personal penitenciario: 196, de los cuales 52 son mujeres.  
Personal del Servicio de Atención Médica: 2 médicos –un clínico y un pediatra<sup>161</sup>– con guarida pasiva. Además de un odontólogo, un kinesiólogo, cinco enfermeros y dos psicólogos<sup>162</sup>.

#### ***Datos de la población al momento del trabajo de campo***

Población alojada: 108 detenidos. 103 detenidos comunes y 5 detenidos por delitos de Lesa Humanidad.  
Capacidad de alojamiento de la unidad: 127 plazas<sup>163</sup>.

---

<sup>160</sup> Asistieron al trabajo de campo realizado los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017 por el Departamento de Investigaciones: Alcira Daroqui, Ornella Calcagno, Florencia Tellería; por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Torturas y/o Malos Tratos: Sonia Cuesta; y por el Área de Delegaciones: María Laura Rosetti, por la Delegación NEA Oscar Zacoutegui y Esteban Pereyra y por el Área de Prensa María Iriarte y Sebastián Villarreal.

<sup>161</sup> Según lo informado por el Jefe de Seguridad Interna.

<sup>162</sup> La Unidad 10 carece de personal profesional psiquiátrico.

<sup>163</sup> Según la declaración oficial del SPF, 20 plazas corresponden al Anexo. Es decir, que la unidad propiamente dicha cuenta con 107 plazas.

Al momento del trabajo de campo, la Unidad N° 10 no se encontraba sobrepoblada teniendo en cuenta la cantidad de personas detenidas alojadas en relación a la cantidad de plazas disponibles. **Sin embargo, se destaca el hacinamiento ya que las dimensiones de los pabellones son reducidas por la cantidad y disposición del mobiliario, camas cuchetas y placares.**

La Unidad 10 no cuenta con espacio para aplicar *medidas de resguardo a la integridad física* (RIF), por lo tanto no reciben detenidos por delitos sexuales o *asimilados* – integrantes de las fuerzas de seguridad o familiares de integrantes de las fuerzas—. Según afirmaron:

*“Lo que no tenemos es delitos de índole sexual, no podemos recibir ni tampoco asimilados ni de fuerzas [de seguridad]. Excepto de que tengamos una intimación judicial que nos lo permita, que puede pasar”. “El tema es que hay que aplicar un protocolo [de resguardo a la integridad física] y nosotros no tenemos la infraestructura”.*

Lo relevado respecto de la utilización de la celda individual de aislamiento como espacio para alojar detenidos en el marco de la gestión del conflicto endógeno permite inferir que, en caso de que algún detenido solicite resguardo, el mismo sería alojado en este sector, a la espera de traslado.

En relación a los presos por delitos de lesa humanidad, también aclararon que no debían estar alojados en la unidad, sino que “están por una orden judicial”, lo cual debía tener un carácter provisorio, pero se había extendido en el tiempo, según afirmó el Jefe de Seguridad Interna fue “provisorio para siempre”. Mencionaron que esta situación les acarrea complicaciones y perjudica a los demás detenidos, quienes se ven afectados en sus derechos. Textualmente manifestaron:

*“(…) acá tuvimos viviendo a uno hasta hace 3 semanas en la sala de internación. Tuve que hacer una nota al juzgado diciendo, entre otras cosas, que se estaba violando el derecho a la salud de los internos, que revea la medida. Hace poco le dieron la libertad, por suerte recuperamos la sala de internación”.*

Al igual que las unidades del noroeste visitadas por el RCT en el año 2016 (Unidades N° 16 y N° 22 de Salta y Unidades N° 8 y N° 22 de Jujuy) y en los destacamentos de Gendarmería Nacional de la zona se registra una severa sobrepoblación. Para solucionar esta situación fueron creadas las unidades mencionadas del NOA y, en el caso de Formosa, la unidad fue interpelada por el juzgado de la zona para que contribuyera a dar una solución a esta problemática:

*“Hace poco salió una orden judicial, una medida para que solo recibamos detenidos del Escuadrón 16 [de Gendarmería Nacional Argentina] y que nos abstengamos de recibir de otras jurisdicciones”.*

Según manifestó el Director:

*“En realidad la necesidad de ellos pasa porque tienen los escuadrones explotados, quieren descomprimir los escuadrones y acá, yo me fui a hablar con la Secretaria del Juzgado, no es un problema de falta de cupo, es un problema de capacidad, es una cárcel muy chica para la gran demanda que hay. Ya quedó chica, por ahí en otro tiempo alcanzaba, ahora es chica”.*

### **Organización del espacio carcelario y gestión de la población**

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 10, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad catalogada por el SPF como *mediana seguridad* con régimen de vida cerrado.

#### Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 10 se conforma por 5 pabellones, una celda de aislamiento y un Anexo “Centro de Producción y Capacitación Laboral” como Casa de Pre-egreso. Los pabellones son de **alojamiento colectivo** y los pabellones 1 y 2 además cuentan con 5 y 3 celdas respectivamente de alojamiento doble. Alojan tanto a condenados como procesados de diversas procedencias y por distintos delitos. A excepción del pabellón 5 que aloja a detenidos con delitos de Lesa Humanidad.

- Pabellón 1: Había 37 alojados y cuenta con 5 celdas para alojamiento de 2 personas. Su forma es en “ele”. Ninguna tiene baño y los detenidos deben usar el baño del pabellón.
- Pabellón 2: Al momento del relevamiento alojaba 20 detenidos. Tienen las mismas características que el pabellón 1, se diferencia porque es más ancho y amplio que los pabellones 3 y 4. El ingreso se realiza por un pasillo ancho y a los costados se encuentran ubicadas 3 celdas que alojan 2 personas cada una. Las mismas no poseen puerta, por lo que son tapadas con sábanas o frazadas.
- Pabellón 3: De alojamiento exclusivamente colectivo. Se encontraban 20 detenidos alojados al momento de relevamiento.
- Pabellón 4: Posee características similares al Pabellón 3. Al momento del relevamiento contaba con 22 personas alojadas.

En relación al **régimen de vida**, el régimen del pabellón 4 es de confinamiento en pabellón (22 horas de encierro) para quienes no cuentan con trabajo o solo realizan la “fajina” de pabellón y no estudian, contando con media hora de patio a la mañana, 45 minutos por la tarde y media hora por la noche.

### **Anexo Unidad 10 – Centro de Producción y Capacitación Laboral**

Dicho sector es considerado como casa de pre-egreso. A través de una entrevista realizada por asesoras de la Dirección de Delegaciones y del Departamento de Investigaciones se obtuvo la descripción del lugar. Es una casa con dos pabellones que tienen dos camas cada uno<sup>164</sup>. Las paredes presentan humedad, despiden olor y polvillo. Se encuentra deteriorado y no hay proyecto de reparación alguno. Cuenta con un baño que tiene 3 inodoros, aunque funciona solo uno. Tienen 2 duchas y también funciona solo una. El detenido refirió que el agua es mala, proveniente del aljibe y la describió como “podrida” (sic) con olor pestilente y que se ven en la obligación de usarla tanto para beber como para ducharse porque es su única alternativa.

En relación al **régimen en el Anexo**, la rutina comienza a las 7 de la mañana, se levantan y tienen el primer recuento. Trabajan 8 horas en la chanchería, aclara que no tienen la ropa necesaria para trabajar ya que nunca les dieron guantes, botas ni barbijo<sup>165</sup>. A las 13 hs. almuerzan. A las 16 hs. vuelven a trabajar hasta las 19 hs., momento en que deben regresar porque es el último recuento. Ellos no son requisados para entrar o salir de la casa. Informa que la seguridad de la casa está a cargo de 4 Penitenciarios durante el día, quedando solo 2 para el turno noche. No aprenden nada de lo agrícola, solo cuidan chanchos y trabajan con mucha suciedad, estiércol y no tienen nada más que su propia ropa. Para llegar a esa “colonia” lo hacen por medio de un tractor y son 15 kilómetros que pueden tardar una hora u hora y media según como está el camino, si llueve mucho no pueden entrar ni salir, no tienen personal médico ni enfermero. El joven entrevistado refirió que tuvo fiebre 3 días seguidos y un custodio penitenciario le dio ibuprofeno, nunca lo vino a ver un médico y no podían salir porque el tractor estaba roto. “Si te pasa algo grave, ahí te morís” (sic). El personal penitenciario utiliza motos para trasladarse pero ellos dependen del tractor. “Yo no quiero estar más ahí, es como que al final de la condena te castigaran peor, pero cuando pedí para volver a esta unidad me amenazaron con trasladarme a Chaco, y entonces me la aguanto pero estamos muy mal”.

### **Dinámica de distribución y circulación de la población**

<sup>164</sup> Esta información pone en cuestión lo afirmado por el Director de la Unidad quien refirió que habría un cupo de 20 plazas durante la entrevista.

<sup>165</sup> Tal como se detalló en los antecedentes, esta problemática es histórica en la unidad 10.

Según lo informado por las autoridades penitenciarias, los detenidos están clasificados *“por afinidad por decirlo, de alguna manera”* conviviendo procesados y condenados como fuera mencionado anteriormente. Refirieron que se les consulta a los ingresantes si conocen a alguien y que *“la mayoría tiene conocidos, ‘conozco a fulano, con él me llevo bien o tengo dos o tres ranchos’, que le dicen ellos y se trata de mandarlos a los lugares donde pueden estar”*. Y agregaron *“nosotros tratamos de agotar todo nuestro régimen interno para que el interno de alguna forma se adapte, porque acá están acomodados por grupos homogéneos”*. En el pabellón 5 se encuentran alojados detenidos por delitos de lesa humanidad, como se expresó anteriormente.

En relación a los tipos delictivos mayoritarios por los cuales las personas están alojadas en la unidad, se destaca la infracción a la Ley 23.737 y el robo, según afirmaron: *“Están por drogas generalmente. Los que vienen de Buenos Aires están por robo. Los que son de la zona son todos por drogas, por la ley 23.737, en las distintas modalidades ¿no? Tenés tenencia, transporte...”*.

Respecto de la intervención del juzgado afirman que también repercute en la posibilidad de la unidad de realizar derivaciones de detenidos a otras unidades: *“nosotros tenemos la facultad de derivar, y el juzgado nos impide eso porque los alejamos del lugar natural de su juzgado, los alejamos de la familia”*. De todas formas, se verifica un circuito regional con otras unidades del SPF del noreste argentino: *“las unidades que se mandan más cercanas, la 17 [Candelaria, Chaco], la 11 [Sáenz Peña, Chaco], la 7 [Resistencia, Chaco], son unidades que están en coordinación con nosotros para no sacarlos de la región por lo menos”*. Los traslados se utilizan como mecanismos de regulación de la conflictividad, siendo derivados *“internos conflictivos, de gran conflictividad o que no se adaptan al régimen, los que habiendo pasado por los pabellones –que no implica que sean conflictivos– pero no se adaptan”*.

Así, la regulación de los conflictos entre detenidos en los pabellones se basa en el cambio de pabellón y una vez agotada esta instancia, se solicita el traslado del detenido a una unidad de la región: *“O sea, pasan a un pabellón, no pueden vivir o ellos mismos salen, agotan el circuito y bueno, son cuatro pabellones. Si no viven en ningún pabellón se hace un informe y se pide un traslado”*. Sin embargo, debido la sobrepoblación de todas las unidades del SPF, el traslado se realiza a través de un intercambio con la unidad de destino: *“El traslado hoy en día, con la cantidad de internos que tienen todas las unidades se hace por ‘trueque’”; “No podemos trasladar exclusivamente al interno, o sea, se hace un intercambio, bueno, vos me mandás este paquete (sic), yo te mando este otro. Le mandás uno tranquilo y te mandan uno a veces peor”*.

En base a la información presentada en este apartado se elaboró el siguiente diagrama de la Unidad N° 10, en el cual se sintetiza la caracterización efectuada por cada sector de alojamiento (capacidad de alojamiento, población alojada, regímenes de vida):

**Distribución de la población y regímenes de vida en la Unidad N° 10**

Sector de alojamiento	Aloj.	Cap.	Caracterización penitenciaria	Régimen de vida
<b>Pabellón 1</b>	37	38	Condenados y procesados por delitos de robo e infracción a la Ley 23.737. "Están clasificados por afinidad".	Pabellones de alojamiento colectivo (los pabellones 1 y 2 además cuentan con 5 y 3 celdas respectivamente, de alojamiento doble). 8.30 a 12.30 hs salida a trabajo. 13.30 hs. entrega del almuerzo. 14 a 18 hs. Salida a educación. 16 hs. entrega de la merienda. 18.30 hs. entrega de la cena. 3 recreos. Uno de media hora por la mañana, uno de 45 minutos por la tarde y otro de media hora por la noche. Detenidos sin trabajo ni educación: 22hs de encierro en pabellón aprox.
<b>Pabellón 2</b>	20	20		
<b>Pabellón 3</b>	20	22		
<b>Pabellón 4</b>	22	22		
<b>Pabellón 5</b>	5	5	Aloja detenidos por delitos de lesa humanidad	
<b>Celda de aislamiento</b>	1	1		
<b>Anexo</b>	3	20	Casa de Pre-Egreso	
<b>Total</b>	108	127 <sup>166</sup>		

Otros espacios carcelarios: Servicio de Atención Médica (SAM), sector de recreación, educación y cocina

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y detenidos, además de las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud así como también de la cocina, el patio y sector de visita.

- SAM: la cárcel tiene un espacio físico formalmente destinado a la asistencia de la salud ubicado en una pequeña construcción que divide el penal propiamente dicho de la sección administrativa de la unidad. Según lo informado por el Jefe de Seguridad Interna, el personal del SAM consta de dos médicos de guardia pasiva –un clínico y un “pediatra” (sic)–, un odontólogo, un kinesiólogo y cinco enfermeros. Al momento del relevamiento el Jefe del servicio se encontraba de licencia.

<sup>166</sup> La cantidad de plazas declaradas total (Unidad 10 y Anexo) por el SPF es 127, dejando afuera de esta suma la celda de aislamiento. Al momento del relevamiento fue hallado un detenido alojado en la misma.



Según informó el Jefe, los médicos concurren por la mañana durante 5 horas diarias sin horario fijo y luego realizan guardias pasivas. Los enfermeros cubrirían las 24 horas en la unidad, según turnos. Por otra parte, la unidad cuenta con 2 psicólogos.

El espacio de sanidad es reducido en general, se ingresa por un pasillo pequeño y consta de un consultorio clínico a la derecha, los consultorios de Enfermería y Odontología a la izquierda, y hacia el fondo una sala de internación primaria con dos camas, que está destinada al alojamiento de un preso por delito de lesa humanidad. Por tal motivo, no disponen de la sala para la asistencia del resto de los detenidos durante internaciones transitorias debidas a urgencias agudas (cólico renal, cólico vesicular, etc.) o para suministro por suero de medicación, por ejemplo.

El consultorio odontológico es de dimensiones acotadas, cuenta con el mismo equipamiento que se observó en otras unidades, en particular el sillón y la lámpara de observación son relativamente nuevos. Sin embargo, al igual que en otras unidades, no se realizan tratamientos de conducto, ni radiografía, y la práctica odontológica regular ante una dolencia recurrente y aguda es la extracción de la pieza dentaria. *“No hay derivaciones al Hospital Extramuros porque el Hospital público no tiene servicio odontológico”*, según manifestó el enfermero, único personal de sanidad que se encontraba en el SAM al momento de la visita.

También se consultó sobre el acceso a tratamiento psiquiátrico, al respecto se recupera información relevada por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos: *“la única información brindada fue que de un total de 108 personas alojadas en el establecimiento, 18 reciben medicación psiquiátrica. Cabe poner de resalto que no habiendo psiquiatras en la Unidad esta medicación no es controlada por ningún profesional”*.

Las instalaciones de carácter edilicio están deterioradas, especialmente debido a la presencia de humedad en paredes y techos, pero no se registraron olores ni suciedad.

- Patio: Al ingresar al penal, se accede a un patio central en el cual se realiza la recreación y también la visita de familiares. Asimismo, se avanza y se ingresa a un segundo patio que tiene una cancha de vóley y en los costados se encuentran los talleres de trabajo.
- Área de “tratamiento penitenciario”: En el primer patio, hacia la derecha se encuentra el sector de Educación y pasando el segundo patio se ingresa a los pabellones. Los pabellones 4 y 3 están enfrentados por un pequeño espacio. A la izquierda hay una celda (“leonera”) en la que se encontraba alojado un detenido que, según el Jefe de Seguridad Interna, había tenido conflictos en el Pabellón 3 y se encontraba en aislamiento en la modalidad de “tránsito”, a disposición del Director, hasta alojarlo en otro pabellón. Hacia la izquierda está la cocina. Educación y Trabajo son las dos actividades propuestas en la Unidad 10 para avanzar en las fases del régimen penitenciario. El sector de educación se caracteriza por la poca disponibilidad de espacio, la escasa y limitada propuesta educativa y ello se corresponde a su vez, con una oferta laboral de carácter formativo-productivo prácticamente inexistente. Estas actividades, que por un lado garantizaría el ejercicio pleno de derechos básicos –educación y trabajo– y por otro, atenuarían los efectos del *confinamiento en pabellón*, son nulas o deficientes. Vale poner en resalto que el SPF publica en su página web, los talleres de trabajo que designa “productivos” incluyendo en esta nómina la tarea de “fajina” y aseo de la cárcel como así también el espacio de la cocina. Siendo que la mayoría de los detenidos se encuentran afectados laboralmente como “fajineros”.
- Cocina: Se detectó un fuerte olor nauseabundo al ingresar al espacio donde funcionan la panadería y la cocina. Se ingresa a través de la panadería, la cual está emplazada en un espacio pequeño en el que se observan un horno, una amasadora y una sobadora –máquina que se

utiliza para el estirado de la masa—. Dentro del horno apagado había medio pollo en mal estado, las maquinarias estaban sucias y no había harina ni pan en las dos mesadas.

El espacio de la cocina estaba sucio, con dos tachos de basura colmados, comida en mal estado y moscas. Dos ollas, una con menudos de pollo en sopa, con olor a podrido, y otra, con un “revuelto de zapallitos”, que supuestamente iba a ser la cena de ese día, también tenía olor y una textura gelatinosa desagradable. Además de la pésima calidad y el mal estado de la comida, es importante destacar que la cantidad de no era suficiente para 108 personas. No había mercadería suficiente y las zanahorias y papas se encontraban en 2 bolsas, se observó que de la mitad de la bolsa hacia el fondo estaban podridas.

El freezer estaba prácticamente vacío y sucio, sólo contenía una pequeña bandeja con unos 10 churrascos sin cobertura de papel film y dos bolsas negras pequeñas con comida (no se podía visualizar el contenido) que el penitenciario encargado de cocina manifestó: “*eso es del personal*”. Esta situación puso en evidencia la producción de la **escasez y mala calidad de la comida**, no como resultado de la falta presupuesto o recursos, sino debida, en gran medida, a que los agentes penitenciarios se llevan la comida o dejan que se descomponga. Ello fue confirmado a través de entrevistas realizadas a dos presos que trabajan en la cocina, aclarando que no es ningún taller productivo.

No se pudo entrevistar a la Jefa de Administrativa dado que no estaba en la unidad, tenía “*unos días de licencia*”. Tampoco se pudo acceder a Economato, debido a que el primer día de campo no estaba el encargado para abrir, y al día siguiente “no encontraban la llave”, según lo informado por el Jefe de Seguridad Interna. Sin embargo, en entrevistas realizadas a dos detenidos que trabajan en ese sector, manifestaron espontáneamente que el primer día no nos dejaron ingresar para que no detectáramos la falta de mercadería y la mala calidad de la misma – había cantidad de productos vencidos, tales como harinas, polenta y mermeladas. El segundo día, por orden de agentes del SPF, los presos tuvieron que tirar el contenido de los frascos de mermelada, conservando los envases, ocultar dos quesos vencidos, leches en polvo, harina y polentas vencidas.

La cocina cuenta con 2 encargados del Servicio Penitenciario y 12 presos trabajadores, divididos en dos turnos. De acuerdo a lo manifestado, el almuerzo es entregado a las 13.30 hs., la merienda a las 16.00 hs. y la cena, se les proporciona a los detenidos a las 17.30 hs., con lo cual la entrega de la comida se realiza en un intervalo muy corto.

### ***Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 10 durante el año 2017***

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2017 en la **Unidad N° 10 – Cárcel de Formosa**.

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observación de Campo.

<b>Víctimas de torturas en la Unidad N° 10 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento</b>	
<b>Tipo de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>
	<b>U.10</b>
Campo RNCT-PPN	23
Registro de Observación de Campo	15
<b>Total</b>	<b>38</b>
Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2017.	

Durante el trabajo de campo se registraron **38 víctimas** de malos tratos y tortura en la Unidad N° 10 del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 23 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro en entrevista individual con las personas detenidas y 15 fueron relevadas a partir del Registro de Observación.

Las 38 víctimas describieron **120 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 3 situaciones de maltrato combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: **malas condiciones materiales de alojamiento** (35 hechos), **falta o deficiente alimentación** (20 hechos), **robo y/o daño de pertenencias** (15 hechos). En menor medida se obtuvieron relatos que hacían referencia a la **requisa personal vejatoria** (12 hechos), **amenazas** (10 hechos), **agresiones físicas** (8 hechos), desvinculación familiar (7 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (6 hechos), aislamiento (5 hechos) y traslados gravosos (2 hechos). Por lo tanto, se relevaron hechos correspondientes con 10 de los 11 tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro.

**Hechos descritos de malos tratos y tortura en la Unidad N° 10**

<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>
Malas condiciones materiales de detención	35
Falta o deficiente alimentación	20
Robo y/o rotura de pertenencias	15
Requisa personal vejatoria	12
Amenazas	10
Agresiones Físicas	8
Desvinculación familiar	7

Falta o deficiente asistencia a la salud	6
Aislamiento	5
Traslados gravosos	2
<b>Total</b>	<b>120</b>

Respuesta múltiple.

Base: 120 hechos descritos en la Unidad N° 10.

Fuente: 819 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2017.

Como muestra la tabla precedente, cerca del 70% de los hechos descritos se concentran en 4 de los 10 tipos de malos tratos y torturas relevados. La supremacía de hechos que relatan malas condiciones de detención, alimentación deficitaria, robo y/o daño de pertenencias y requisas personales vejatorias ponen de manifiesto que el ejercicio de violencias hacia las personas presas en la Unidad N° 10 se asienta en la producción de degradación y humillación, modalidad distintiva del gobierno de la población encarcelada en unidades de “mediana seguridad”.

### *Malas condiciones materiales de detención en todos los pabellones*<sup>167</sup>

Durante el año 2017 se registraron **35 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N° 10. Del total de hechos, 19 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos pabellones de esta cárcel y 15 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por los pabellones.

En general, los pabellones se encontraban limpios y no registraban malos olores, sin embargo se hallaban en estado regular de mantenimiento, siendo las principales problemáticas la humedad y el hacinamiento. La conexión de gas es reciente debido a que los detenidos debieron presentar un Hábeas Corpus correctivo porque les entregaron dos cocinas industriales por pabellón y permanecieron inutilizables ya que no se les conectó el gas durante aproximadamente dos años (reflejados en los antecedentes de este informe). Finalmente, cuando se realizó la instalación de gas, las cocinas fueron retiradas y conectaron en todos los pabellones dos anafes de dos hornallas cada uno. Para que todos pudieran cocinar debieron solicitar autorización para ingresar anafes y hornos eléctricos al tiempo que debieron confeccionar “fuelles”. Aproximadamente, cuentan con un horno eléctrico, dos anafes a gas y dos o tres fuelles en cada pabellón.

Los pabellones cuentan con una ventilación deficiente debido a que, dada la antigüedad de la construcción y la falta de refacciones, las ventanas de los pabellones se encuentran ubicadas a una altura demasiado elevada. Por otra parte, resaltamos que se registran altas temperaturas de la ciudad de Formosa por más de 10 meses al año. Recientemente, y luego

<sup>167</sup> Esta caracterización se realiza producto del trabajo de observación, de las entrevistas a personas detenidas y de las notas de campo de las integrantes del Equipo de Trabajo del Departamento de Investigaciones de la PPN.

de dos años de reclamos de los detenidos, se instalaron dos aires acondicionados por pabellón.

En la **Unidad 10 absolutamente nada es provisto por el penal**. Los freezers y heladeras son comprados por los detenidos, ya que la cárcel no los provee. Todos los utensilios de cocina y para comer también son adquiridos por los presos en “cantina” y/o provistos por sus familiares: platos, vasos, cuchillos, tenedores (destacamos que tienen permitido el ingreso de cubiertos metálicos), ollas, sartenes, pavas, jarritos, etc. Lo mismo sucede para el caso de los artefactos electrónicos, como televisores, radios y dvd’s.

En el **Pabellón 1** las paredes tienen humedad y se observa plaga de cucarachas. Los tachos de basura grandes se encuentran llenos de residuos orgánicos, por lo cual despiden un fuerte olor. Las 3 celdas del **Pabellón 2** no tienen puerta, por lo que el acceso a las mismas es cubierto con sábanas o frazadas, las cuales se hallan en regular estado de conservación y son sumamente oscuras. El sector de alojamiento colectivo en ambos pabellones –1 y 2– se encuentra limpio, y el hacinamiento se debe a la acumulación de objetos. La superposición de ropa colgada y de utensilios para comer y cocinar da un aspecto de desorden que obstaculiza la convivencia en cuanto a disponibilidad de espacio “libre” o “disponible” en el pabellón. Hace 7 meses que se rompió un caño y “no lo arreglan”, por lo que no tienen calefón, sino que cuentan con duchas eléctricas. Cuenta con sólo dos anafes dobles y un horno eléctrico.

En cambio, en el **Pabellón 4** se encuentran viviendo en un estado de **hacinamiento** debido al reducido espacio entre las camas cuchetas y la cantidad de presos. Al momento del relevamiento las camas estaban enfrentadas y dispuestas en los dos laterales, dejando un angosto pasillo en el que se encontraron algunas mesas y pocas sillas. Al lado de las camas están las literas, en las que se observó ropa, utensilios de cocina, mercadería, tupper, etc. Los baños se encuentran funcionando, pero están siempre mojados porque pierden agua los depósitos de inodoros y las duchas. A esto se adiciona la humedad característica de la provincia de Formosa, que genera humedad en el interior del pabellón. El techo del pabellón está roto, por lo que se producen filtraciones de agua. Se encuentra limpio y sin registrar olores nauseabundos. Este pabellón es luminoso y no les proporcionan cortinas, por lo que los detenidos cuelgan frazadas en las ventanas para reducir la luminosidad durante el mediodía. El **Pabellón 3** se halla menos atestado de objetos pero, por otra parte, cuenta con muy poca iluminación.

Los relatos:

- *“Este penal en cualquier momento se cae solo. Cuando se larga a llover, el agua te llega hasta el tobillo. Están mal hechas todas las cañerías. Se levanta el agua de las cloacas. Las duchas funcionan dos nada más. El caño del baño está roto, pierde agua. Tengo una sola manta, acá no te dan nada, no tengo ni silla ni mesa, tengo que sentarme en un balde para comer y pido*

*prestada una mesa. El colchón es re finito, está re viejo, pero si pedís que te lo cambien, te dan uno más viejo. Para higiene no te dan nada, olvidáte. Me dieron solo una maquinita que te afeitas y te arranca pedazos de piel” (Pabellón 4).*

- *“En todos los pabellones es igual, no te dan nada. Depende del ‘rancho’ y los ‘referentes’ que el pabellón esté limpio. Pero no es fácil, tu cama, tu mesa, todo está lleno de cosas, todo está roto, los colchones también. Vivir apilados, todos juntos es muy difícil. Yo a veces salgo al patio, me voy a un rincón solo. Siempre está húmedo. Tenemos que desinfectar, hay mucho bicho. En el verano es jodido, hay moscas y cucarachas. En el baño, el inodoro pierde agua, está siempre todo húmedo” (Pabellón 4).*
- *“En verano se llena de moscas porque dejan la basura todo el día. Es un asco, nos la pasamos matando moscas, y los mosquitos te matan, cucarachas a cantidad. No te dan nada, las duchas a veces andan, a veces no. Los baños se tapan por nada, nosotros mantenemos todo con nuestra plata. El colchón te arruina la espalda. En todos los pabellones es igual” (Pabellón 1).*
- *“En verano es peor por los bichos, mucha mosca, mosquito, cucaracha. Nos dejan la basura todo el día, casi siempre se tira la comida, larga olor y mucha mosca. No nos dan nada, todo lo ponemos nosotros, todo, artículos de limpieza, de higiene, ollas, cubiertos. Ahora hay aire acondicionado, pero cuando se rompe, te ahogás en el pabellón, las ventanas son muy chicas y están arriba de todo, no circula aire” (Pabellón 2).*
- *“En todos los pabellones estamos igual, mal, todos apilados con nuestras cosas arriba de la cama, no tenemos donde ponerlas. No nos dan elementos de higiene personal, lo de limpieza viene muy rebajado. Dejan la basura todo el día y la noche, se llena de cucarachas, moscas. Aquí hay muy poca luz y ventilación, las ventanas están muy altas. Los baños están mojados siempre, pisamos y llevamos el agua por todo el pabellón, está húmedo. En verano es jodido por los mosquitos” (Pabellón 1).*

### Falta y/o deficiente alimentación

Durante el trabajo de campo se registraron **20 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la Unidad N° 10. La mayoría de los detenidos calificaron la comida provista por el SPF como de pésima calidad e insuficiente cantidad. A diferencia de otras unidades del SPF<sup>168</sup>, donde la provisión de la comida está tercerizada en una empresa, en la cárcel de Formosa está a cargo del propio Servicio Penitenciario. Las autoridades refirieron que trabajan *“con personal a cargo de interna”* y para los detenidos *“es un trabajo”, “es una actividad laboral”*.

Los detenidos indicaron que la alimentación no cumple con los criterios nutricionales básicos, en base a una deficiente cocción, ingredientes con falta de higiene, alimentos en mal estado y escasa cantidad. Además, el menú suele reiterarse a diario. Así lo refieren los detenidos:

- *“Acá todos los días te dan pollo y pollo, un día de estos salgo como las gallinas”.*

---

<sup>168</sup> Como la Unidad N° 8, Unidad N° 16, Complejo Penitenciario Federal III, entre otras.

- *“Capaz que viene carne [al penal] y nos dan pollo todos los días. La carne se ve que baja, pero nos dan más pollo que carne”.*
- *“Ya nos están maltratando con el pollo. Todos los días nos dan pollo, carne traen muy poco”.*
- *“La comida que sale de ahí se pone cansador, es siempre lo mismo”.*
- *“No tienen fruta o está podrida. Acá es todo frito, todo grasa”.*

La mayoría de las personas entrevistadas refirieron a la insuficiente cantidad de alimentos entregados. Es posible advertir entonces una **producción deliberada de escasez**, que no parece deberse a la falta de presupuesto o alimentos para proveer a los detenidos sino al modo de gestión penitenciaria de los mismos. En este sentido, la alimentación se constituye en punto de partida en la producción de un circuito de violencia, en el cual la falta y escasez genera conflictos entre los detenidos –en pos de garantizar la supervivencia– que luego son reprimidos violentamente por la intervención del SPF a través del Cuerpo de Requisa. Además, los presos manifestaron que los agentes del Servicio Penitenciario se llevan gran parte de la comida que llega al penal. Los fines de semana el Servicio Penitenciario provee de menos comida que los días hábiles a los pabellones con la justificación de que los presos reciben visitas y los jueves reciben sus pedidos de cantina. Los detenidos manifestaron:

- *“Nos dan poco y fea comida. Pizza dura con sopa, guiso con olor, sin carne, con hueso. De jueves a domingo casi no nos dan nada. Como los jueves se hace cantina, ellos [agentes del SPF] esperan que los presos compren, y se llevan todo a su casa”.*
- *“La comida está complicada. Viene muy poca cantidad, o medio cocinada. La zanahoria con cáscara, con mugre. La carne es hueso, la papa a medio coser. A la hora de recibir la porción, mirás y es re poco, un puñadito de arroz, y un puñadito de carne”.*
- *“No te dan lo que te tienen que dar. Te tienen que dar todos los días frutas, pero no te dan”.*
- *“No viene todo, la verdura nunca llega al pabellón”.*
- *“No sabe la cantidad de carne que baja todos los meses, llega espectacular, y se la llevan. Las frutas también”.*
- *“Yo trabajo en Economato. Compran comida, mercadería casi vencida, fideos, polenta, puré de tomate, mermeladas, la dejan vencer, con eso hacen la comida, yo no la como. Además se roban todo, llega la mercadería y separan paquetes de fideos, botellas de salsa y ese día la Guardia y la Requisa se la llevan, y cuando compran otra vez, se la lleva otro Guardia y otra Requisa. Eso hacen con el pollo y la carne también. Dejan las alas, carcaza y menudos, a veces, afuera del cajón todo un día, con el calor y la humedad de esta provincia, se pudre y después lo ponen en la cámara ya con olor y pasado, eso es maldad”.*
- *“A veces tenemos que comer un poco, porque nos quedamos sin nada [de cantina y/o visita]. Esos días la pasamos mal. Encima uno se mete en cocina a trabajar con la esperanza de traer algo, y ahora no te dejan, te sacan todo. Se lo quedan ellos”.*

El resto de los alimentos, y sobre todo la carne, suelen tener olor nauseabundo, gusto ácido y consistencia y aspecto pútridos, dando cuenta de su estado de descomposición:

- *"Nos dan el pollo, los churrascos para que los acomodemos. Pero queda el olor, viene en mal estado, abombado, sobre todo el pollo".*
- *"Trato de comer la comida del penal, pero a veces no se puede, es horrible o está cruda o con olor".*
- *"La comida del penal no se puede comer, viene ácida, con olor. La dieta es peor, yo tengo en el 'rancho' uno que tiene dieta y le dan el pollo crudo y de color verdoso, no lo comemos".*
- *"El olor al pollo es inaguantable, llega podrido, el dulce, la fruta, viene todo podrido".*
- *"Yo tengo dieta, no se puede comer. Tengo una úlcera, me dan zapallito, arroz blanco, pegado, engrudo. Los zapallitos están ácidos. Churrasco duro, lo hiervo como una hora para ablandarlo y sacarle el olor. Yo comía la comida pero ahora casi no como la comida del penal, hace mal. Y si estuviera bien, por la cantidad, pasaría hambre".*
- *"Capaz que te dan pollo podrido, le ponen lavandina, a hervir y después lo fritan para que quede doradito. Una vez vinieron gusanos en el pollo, estaba podrido por dentro".*

Otros detenidos expresaron que simplemente no comen la comida del penal: *"del penal no se puede comer nada, ni la dieta"*. En general, reelaboran algunos de los alimentos del penal con otros productos que provee la familia o compran en cantina, mediante el uso de anafes, hornos eléctricos, y/o *fuelles*, según dispongan en cada pabellón. En palabras de los detenidos:

- *"Compro comida con el trabajo. Reciclo lo que me traen. Rescato pedazos de pollo, restos de carne vacuna. De una o dos oportunidades que recibo hago una comida, porque me resulta pesado comer de mis bolsillos siempre".*
- *"Capaz viene pollo, lo agarramos, lo lavamos y hacemos otra cosa para comer, para sacarle el sabor, porque vemos que lo hacen en una olla gigante que no tiene higiene".*
- *"Hay días y días. A veces la tiramos o intentamos hacerla nosotros lo mejor posible. (...) Una sola vez comimos milanesa, porque vino Procuración. Después mandan carne que no se sabe qué es. La vaca de nosotros no trae nada, no trae peceto, no trae nada. La cocinamos bastante, siempre la traen congelada, la hacemos hervir más de 10 minutos. Como para limpiarlo, para que mate los bichos".*
- *"La comida es relativa... sin palabras. No está bien condimentada, falta más cariño. Viene más o menos. El pollo pasado. Cuando llega la miro, si es que no está buena no la pido. Si no la reciclo, le saco la carne, hago un reciclado. Entre los 5 de la mesa, uno pone una cosa, el otro la otra, y el que no tiene, ayuda a poner la mesa, lavar los platos. Mayormente a la noche no como, tomo mate cocido, con algún bocadito".*



- *“Yo me compro [alimentos] en cantina, con lo del peculio. A veces no me alcanza”.*

La posibilidad de optimizar la alimentación también se ve dificultada por varios factores. No todos los pabellones poseen la misma cantidad de artefactos para cocinar por el deficiente sistema eléctrico. A modo de ejemplo, el pabellón 4, con 22 personas alojadas, solo cuenta con 2 anafes de 2 hornallas y un horno eléctrico. Asimismo, tanto los anafes eléctricos y particularmente los fuelles, en varias oportunidades, son secuestrados por el cuerpo de requisa, durante la requisa de pabellón. El “argumento” es que gastan mucha electricidad y hacen saltar la instalación, pero los detenidos vuelven a hacer el pedido por escrito de reintegro y al cabo de una semana o diez días los devuelven, a veces intactos y otra veces rotos, y posteriormente ellos lo reparan. A su vez, depende del poder adquisitivo que tenga el pabellón tanto por si están afectados laboralmente, por las horas trabajadas o por los recursos que pueda tener la familia.

La peor situación en relación a la alimentación la padecen los detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, porque no acceden a visitas ni tienen trabajo que les posibilite ingresar o comprar en cantina productos alimenticios. Por este motivo, suelen ingerir la comida provista por el SPF, en consecuencia sufren malestares gástricos, dolencias estomacales, diarreas y vómitos. Este estado de afección, a su vez, conlleva momentos de hambre, ya que sin recibir asistencia médica y alimenticia adecuada deben dejar de ingerir la comida a los efectos de reponer o al menos no perjudicar aún más su salud.

Algunos de los testimonios de los entrevistados reflejan afecciones de salud que provoca a deficiente provisión de alimentos de parte del SPF:

- *“Me agarró cólico mal con el agua. Terminé con cólicos”.*
- *“Si uno come la comida del penal se enferma”.*
- *“Cuando como los guisos tengo diarrea, siempre”.*
- *“Tuve problemas con el pollo. Vino medio, medio, me cayó mal. Estaba mal cocido y me hizo descomponer. Tuve fiebre, diarrea, vómitos”.*
- *“Un par de veces me agarró dolor de estómago, pero por el agua. Venía mal de la panza y me dieron dieta, pero siempre pollo con algo, y manzana podrida”.*
- *“Yo no compro nada, tengo una pensión que cobra mi mujer y no puedo trabajar, y mi 'rancho' es pobre. A veces casi ni comemos, o arroz blanco o té con pan, una sola vez al día. Se siente el hambre, no te morís pero se siente”. “Los primeros tres días comí lo que me daban porque había pasado hambre [durante el alojamiento en comisaría]. Yo me daba cuenta que tenía olor feo, ácido. Ahora la como a veces, sino pan y té”.*

- *“Cuando me quedo sin nada [de cantina] tengo que comer igual. Un par de veces me agarró dolor de estómago, pero por el agua. Venía mal de la panza y me dieron dieta, pero siempre pollo con algo, y manzana podrida”.*

### Robo y/o daño de pertenencias

Durante el trabajo de campo se registraron **15 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en la Unidad N° 10. Esta práctica violenta es ejercida principalmente por el personal penitenciario encargado de los procedimientos de requisita de pabellón, corporales y de mercaderías. Sobre todo, se destaca la pérdida o daño producido durante la realización de requisas de las encomiendas de visita o de lo que compran en cantina, ello afecta principalmente a alimentos que los detenidos requieren para paliar la deficiente alimentación provista por el SPF. El cuerpo de Requisita obliga a transvasar los contenidos de los productos a bolsas transparentes, de ese modo mezclan los productos y echan a perder mercadería. Los relatos expresan:

- *“A la comida que compramos en cantina la revisan demasiado. Por ejemplo, a la leche en polvo que viene en una lata, la pasan a una bolsa, y se pone fea enseguida. Lo mismo pasa con la harina leudante, estropean todo”.*
- *“Al reintegro de visita con el paquete, o con la cantina que hacés, te rompen los paquetes, las bolsas, la pasan a otras bolsas, desperdician, tiran, a veces mezclan. Los cigarrillos te abren el paquete para revisarlo, y ahí nomás te rompen 3 o 4 cigarrillos”.*
- *“Lo que comprás en cantina te lo abren todo. La yerba te la mezclan, te abren el jugo, todo, y te lo mezclan. Viene todo cerrado, el cantinero es de ellos ¿para qué lo rompen?”.*
- *“Siempre alguna pelotudez te sacan. El azúcar me sacaron la última cantina. No te dan lo que te corresponde, todo lo que vos pediste [en Cantina]. Te revisan todas las cosas ¿Qué vas a meter? Si el que provee son ellos. Me abrieron un paquete de galletitas y se me llenó de cucarachas. Nunca encuentran nada, pero te violan la intimidad”.*
- *“Siempre te abren todo. Es todo un círculo, un curro de ellos. Te arruinan lo que les comprás a ellos. Me abrieron el paquete de galletitas y te lo tenés que comer todo para que no se te ponga feo”.*
- *“Yo hago cantina los jueves y mi familia viene el fin de semana. Siempre a la vuelta de visita y cuando entregan la cantina, te revuelven todo. Te arruinan los fideos largos, te desmenuzan los calditos, te rompen los sobres de jugo y perdés parte del polvo”.*
- *“Cuando vino mi señora, el primer día trajo mercadería, mucha, de todo, y cigarrillos bolivianos que son más baratos que acá. Se llevaron dos paquetes y me hicieron desastre con la mercadería. Ella vino a preguntar qué podría ingresar y después le devolvieron varias cosas, la harina, y los huevos me los rompieron”.*

Varios detenidos manifestaron el procedimiento violento característico de la requisita de pabellón que habitualmente produce daño y robo de objetos personales. Los relatos describen actos de desorden y destrozo:

- *“[Me robaron] el cable del cargador del celular, eso me jodió porque se lo cambié a un pibe por una radio. Me jodí, no tengo cable ni radio. A mí me mandan paquete cada tanto. La última vez me destrozaron los dos paquetes de arroz, recuperé la mitad”.*
- *“Cada vez que viene la Requisa te tira las mantas al piso, y se paran todos ahí, y después me la dan para que me tape. Hay humedad, hongos, después me salen forúnculos. Siempre te dan vuelta todo. A veces te tiran la basura en la olla donde estamos cocinando”.*
- *“En el Pabellón 3 la Requisa nos mezclaba todo. Todo desparramado. Acá la última me llevó el ventilador, me lo sacaron y dicen que tengo que pedir otra vez la tenencia. Cuando llegan los paquetes [de cantina] te abren todo y lo vuelcan en una bolsa, se te estropea”.*
- *“La Requisa está mala, está viniendo seguido. La otra vez me tiraron las fotos de mi familia. Vienen y tiran. Se han encontrado cosas rotas, aparatos. Te dejan entrar cosas y te las rompen. Se las llevan al pañol y después desaparecen”.*
- *“La Requisa entra mal pero no tanto como en Marcos Paz. Pero es obvio, es la Requisa. Siempre te revolea la ropa, tus cosas te aparecen tiradas, sucias. El maltrato es psicológico”.*
- *“Las cosas electrónicas te las secuestran. No se las llevan ellos, pero hay que hacer todo un trámite para que te las devuelvan. La comida si se la llevan, te roban jugos, sopas, son miserables”.*

### Requisa personal vejatoria

En el trabajo de campo registraron **12 hechos de requisita personal vejatoria** en la Unidad N° 10. Es decir que, de las 38 personas entrevistadas, 12 describieron esta práctica penitenciaria como sistemática y humillante, sobre todo en circunstancia de circulación por la unidad (momentos en que se dirigen a visita, a trabajo y/o educación). También se detectó esta práctica en circunstancia de ingreso a la unidad y durante las requisas de pabellón. El tipo de requisas corporales varía de acuerdo a los diversos destinos de circulación al interior de la unidad, puede tratarse de un cacheo o de una exhibición del cuerpo parcial o total.

Los relatos:

- *“Cuando salís te palmean un poquito, según como esté la guardia. Antes de entrar al pabellón nos hacen desnudar todos”.*
- *“En las requisas de pabellón nos hacen ir a todos al fondo y nos desnudan. Para ir a trabajar me cachean”.*

- *"También te hacen desnudar cuando volvés de Educación. Cuando vas te revisan la bolsa, pero a la vuelta desnudo. Igual del trabajo y cuando te hacen requisa de pabellón".*
- *"Te hacen sacar la ropa, dar vuelta, levantar los pies, abrir la boca, levantar los brazos. No te tocan pero me han hecho agachar, depende de quién te requise. Antes venía cada 3 meses [la requisa de pabellón ordinaria] pero ahora están viniendo cada 15 días, por las peleas. Más o menos 5 minutos dura. Cuando voy y vengo de trabajo es con cacheo, a mis compañeros les palpan los 'huevos', a mí no".*

Asimismo, la gravosidad de la requisa implica la presencia de varios agentes y otros detenidos, posturas humillantes como en algún caso flexiones y apertura de nalgas y/o la permanencia al desnudo por tiempo prolongando. En varias ocasiones las requisas se dan acompañadas de malos tratos verbales.

- *"La [peor requisa fue la] de ingreso, cuando ingresé hace un mes. Me hicieron desnudar y me dejaron así como 1 hora. Después me hicieron levantar brazos, abrir la boca, abrir bien las piernas, levantar los testículos y, cuando me hicieron poner de espaldas, me gritaron 'abrí bien las piernas y abríte los cantos', las nalgas. Me dio mucha vergüenza. Eran 5 policías mirándome".*
- *"La [requisa] que es jodida es la que te hacen cuando volvés de visita, y además te toca que esté presente el Jefe de Requisa. No siempre pero cuando está él, es re jodida. Te hacen desnudar todo, te gritan dándote órdenes: 'levantá los brazos, abrí la boca, levantá las bolas'. Y te hacen poner de espaldas y así, con el culo mirando a ellos, te revisan tus cosas, escuchás pero no ves".*
- *"La peor [requisa] es cuando se vuelve de la visita, porque te hacen desnudar todo. Yo soy grande, mucha vergüenza. Te hacen poner de frente, levantar los brazos, abrir la boca, levantar los testículos y ponerte de espaldas con los brazos en alto y así te revuelven las cosas de las bolsas que me trae mi visita, y entonces estás así desnudo como 15 minutos o más".*
- *"La peor requisa es a la vuelta de la visita. Yo tuve hace un mes. Tengo 50 años. Hace un año que estoy acá, pero como dicen 'sos boliviano y seguro que hacés trampa con tu familia'. Vino mi señora y una de mis hijas. Los 5 días que tuve visita, la Requisa me hizo pasar un calvario. Los primeros tres días volvía y me hacía desnudar todo, levantar los testículos, abrir las nalgas, y todo esto mientras me revisaban la mercadería que traía mi familia. El 4to día hablé con el Jefe de Requisa y fue más leve. Pero el 5to día, por ser el último, fue el peor. Estuve desnudo parado de espaldas, más de media hora con 7 penitenciarios burlándose, gritándome, insultándome".*
- *"Todos los días al salir y entrar por la puerta principal que da al pabellón nos requisan. Cuando salimos al patio, a trabajo. Te palpan a la salida y cuando entrás al pabellón te hacen desnudar adelante de los compañeros. Me hicieron dar vuelta, me hicieron levantar los brazos y los 'huevos'".*

La requisa personal vejatoria en la Unidad N° 10 se reconoce como una práctica constante de malos tratos que agrava las condiciones de detención de las personas alojadas. Es de destacar, la práctica particularmente vejatoria al momento del reintegro al pabellón luego de una visita, donde como ilustran los relatos se los hace desnudar por completo, ponerse de frente, abrir la boca, levantar los brazos y luego levantar testículos y pene; darse vuelta, abrir bien las piernas, volver a levantar brazos contra la pared y levantar de a una las piernas

para mostrar las plantas de los pies. Incluso, se relevó en dos o tres casos que se exigió la apertura de nalgas. En este sentido es que la información relevada durante el trabajo de campo del año 2017 contradice la categorización establecida por el SPF para esta unidad como de *mediana seguridad*, por cuanto la regularidad de los controles y la preponderancia del encierro en pabellón la asemejan más a una cárcel de *máxima seguridad*.

### Amenazas

Se registraron **10 hechos de amenazas en la unidad** durante el trabajo de campo. Este tipo de tortura se produce mayormente en contexto de reclamos de diversa índole: por la falta asistencia médica, por la deficiente alimentación o por la falta de realización de trámites. En general las amenazas consisten en el traslado a otras cárceles y en menor medida con afectar los puntajes de sus calificaciones.

Los relatos de las víctimas:

- *“A los paraguayos nos amenazan mucho, con el traslado, con parar los trámites. Porque reclamo para que me saquen al hospital por la muela, porque me quejo de la requisita. La última vez me dijo el Jefe de Requisa: 'te mandamos al Complejo de Marcos Paz, de ahí los paraguayos salen en cajón'. Tal cual así me dijo”.*
- *“Este de Interna, es un jodido. Yo pido que me atienda el médico y cuando lo encuentro se lo digo y se enoja. Me dice que no es su problema y hace una semana me dijo que yo era un pesado, 'te voy a trasladar a Chaco y ahí andá a reclamar médico'. Y ayer cuando nos pidieron que tiremos la mermelada, yo le dije que por qué no tirábamos los frascos directamente, y me dijo 'no me jodas, esta noche sale el camión ¿entendiste?’”.*
- *“Hace 15 días el Jefe de Requisa me amenazó porque me quejé de la requisita de la mercadería de Cantina: 'Vos tranquilizáte si no te vamos a mandar a Chaco y te vas a quedar tranquilo para siempre’”.*
- *“Te hacen amenazas con camión por hacer llamadas a la PPN. Cuando reclamamos nos hacen aprietes con la conducta [el puntaje], el traslado”.*
- *“Yo sufro discriminación por el Jefe de [Seguridad] Interna. Siempre me está diciendo algo por mi pelo largo. Primero me decía que me lo ate, que me ponga una vincha. Pero ahora me dice que si no me lo corto, no voy a calificar, que me va a perjudicar la progresividad, como si estuviéramos en un orden militar”.*

A través de esta práctica penitenciaria se construye un imaginario de que la situación de vida puede empeorar, lo que causa miedo de modo generalizado no solo hacia la persona que padeció este hecho sino también al resto. Además, recurrentemente las amenazas van acompañadas del llamado *verdugueo*, provocaciones, malos tratos verbales e insultos. En esta línea se expresó uno de los entrevistados:

- *“Cuando me quejé por la requisa cuando volvía de visita, un gordo de Requisa me dijo: 'bolita de mierda si no te gusta te voy a mandar a Salta, desnudo en el camión, y vas a ver cómo se van a divertir con vos'. Ese amenaza siempre con tirarnos a la [Unidad] 7 o al Complejo [III] de Salta”.*

### Agresiones físicas

Durante el trabajo de campo se identificaron **8 hechos de agresiones físicas**, las que se ejercieron principalmente en circunstancias de requisa de pabellón y ante conflictos entre detenidos. Así las describieron los entrevistados:

- *“En la requisa se te vienen así, con el escudo, y te empujan. Me pegaron con el escudo, dos grandotes. Me hicieron re mal, me llevaron al médico del dolor”.*
- *“Hubo un problema entre tres muchachos en un pabellón y entró la Requisa, eran 5 y yo me traté de apartar, pero uno que es grandote me tiró contra las mesas y me dio dos escudazos en la espalda y me tiró un palazo a la cabeza. Como lo esquivé, me la dio en la oreja. Esto fue hace un mes, nunca me había pasado. No me sancionaron porque el Jefe de Requisa me dijo que creyeron que yo me había puesto adelante para evitar que entren, pero después vieron que, como todo está amontonado, cuando entran así con todo no queda para dónde ir. Me lo dijo porque yo hablé con el Jefe de Interna”.*

Las agresiones físicas resultan una práctica penitenciaria violenta ejercida sobre los cuerpos de los detenidos, en las cuales generalmente participan varios agentes con escudos y palos. Cabe destacar que las agresiones físicas sufridas durante las requisas de pabellón ya sea de rutina o para reprimir conflictos son acompañadas de otros tipos de tortura y malos tratos como la requisa personal vejatoria –en la cual obligan a los detenidos a desnudarse–, amenazas, gritos e insultos.

### Desvinculación familiar y/o social

Durante el trabajo de campo se registraron **7 hechos de impedimentos para la vinculación familiar**. La mayor parte de los detenidos son de la región pero suelen recibir pocas visitas a causa del gasto que significa el traslado hacia la unidad ya que su entorno familiar pertenece a sectores sociales de escasos recursos.

- *“Hace dos meses que no veo a mi familia. Trabajo dicen que me van a dar en 2 meses, ahí recién le puedo mandar plata a mi señora para que al menos viaje ella. Ella me visitó cuatro veces en el Escuadrón [GNA] pero debe la plata de los pasajes de las dos últimas veces, se la prestó un paisano. Ya no puede pedir más. Hasta que yo no le mande, no puede venir”.*
- *“Mis papás viven en Paraguay. Sale caro venir, yo les mando plata pero tienen que vivir ellos. Me comunico por teléfono y no es lo mismo, necesito verlos. Los extraño mucho. No te dan subsidios, ni pasajes, aunque sea la mitad”.*

Otros detenidos son oriundos de otras zonas por lo que la familia reside lejos de la unidad y les resulta difícil efectuar la visita:

- *“Mi familia vive lejos, yo hablo por teléfono todos los días o 5 días por semana. Ya pedí subsidio, pasajes, algo, pero no hay nada. Una sola vez le mandé plata para el pasaje a mi Señora y vino ella. Pero fue un problema, los nenes son chiquitos, no se querían quedar con la abuela. Toda la plata que puedo se la envió, es casi todo mi sueldo y me quedo con muy poco. Pero los quiero ver y no puedo”.*
- *“Tengo mi familia en Mar del Plata, hace 8 meses que no los veo, no pueden venir. Mi señora siempre me visitaba en Ezeiza, 1 o 2 veces por mes iba, y a los chicos los llevaba para el día del padre, las fiestas, mi cumpleaños. Acá es muy lejos, vinieron una sola vez a los 4 meses que me trasladaron”.*

A estas problemáticas se adiciona un conjunto de malos tratos sufridos por las familias, desde la requisita corporal vejatoria –que los mismos presos manifiestan desalentar la visita para evitar el sometimiento de dicha práctica–, la negativa del ingreso con diversos “argumentos” y diferentes obstáculos burocráticos. En consecuencia, impacta negativamente en varios aspectos en las personas detenidas, en principio, produce sentimientos de angustia por la falta de contacto afectivo. A su vez, repercute en la calidad de vida intramuros ya que es a través de la familia que los presos pueden acceder a artículos de limpieza, de higiene, alimentos, etc. Al tiempo que entorpece la comunicación con el exterior en tanto acceso a la justicia.

Los relatos:

- *“A mis hijas no las veo hace un año. No quise que vengan más, a mi hija mayor la requisaron. Le hicieron sacar la ropa”.*
- *“No quiero usar esa palabra, pero te ‘tumbean’. Tienen un trato pesado. Son muy prepotentes. Así son con la familia. No la dejan pasar, siempre te ponen algún obstáculo. A mi señora las primeras veces no la dejaban pasar. Ahora sí, pero hace poco me lo hicieron otra vez”.*
- *“Vinieron mi mamá y mi papá a visitarme de Corrientes y no los dejaron verme. Decían que no podían comprobar el vínculo. Así que se fueron. Ellos son grandes y están enfermos. Tampoco les dijeron que como eran visita de larga distancia teníamos varios días seguidos. Para cuando logré que me dejaran verlos, se habían ido”.*

### Falta y/o deficiente asistencia a la salud

La cárcel de Formosa no cuenta con profesionales para atención psiquiátrica y las autoridades afirmaron que se trata de una problemática regional *“hay un solo psiquiatra o dos a nivel provincial, o sea, se complica hasta afuera”*. Según manifestaron las autoridades,

la asistencia psiquiátrica se realiza en un hospital extramuros *“tenemos que trabajar con el [Hospital de] ‘Alta complejidad’, que es un centro de acá que se consigue con turnos de acuerdo a la demanda psiquiátrica”*. Afirmaron que los turnos externos son tramitados por *“el servicio médico para internos comunes”* y suelen concurrir por *“extracción de sangre, análisis médicos, por dolencias que puedan surgir, por ejemplo, urgencias se los saca”*. Agregaron que *“acá siempre hay médico, se van turnando y siempre se cubre la jornada y hay también enfermero”*. La unidad dispone de una ambulancia y el hospital se encuentra a 4 cuadras. Comentaron: *“estar en el barrio céntrico nos permite llegar rápido a cualquier lugar”*.

Sobre el abastecimiento de medicamentos señalaron que *“los remedios vienen y, otros, se compran, si hay algo urgente, por ejemplo, para hacer un análisis”*. Asimismo, agregaron que preventivamente *“se hacen fumigaciones, se les entrega repelente a la población y al personal también, se le entrega”*. No tuvieron casos de dengue o chikungunya, siendo las enfermedades más comunes las de estación.

En el relevamiento, se registraron **6 hechos de falta y/o deficiente asistencia a la salud**. Principalmente, los relatos refieren a la falta de tratamiento o seguimiento del mismo, falta de asistencia especializada y falta de entrega de medicamentos por tiempos prolongados. Los entrevistados expresaron:

- *“Tengo una hernia inguinal, me la hice en el Complejo I, me la hice hace 2 años. Me atendieron, me dijeron lo que era. Tenía mucho dolor y por supuesto me dieron solo Diclofenac, y me dijeron que tenía que operarme. Nada, llegué a esta unidad y tuve que empezar de nuevo. A veces no puedo caminar, tengo una bola y me duele. Acá el médico que me atendió me dijo que hay que operarla y tienen que sacar turno afuera. ‘Pero eso va a ser difícil’, así me dijo, ‘Pero te vamos a controlar’. Nunca me controlan, y la última vez el enfermero me dijo que el turno para ecografía todavía no lo habían tramitado. Y me dijo: ‘Conviene que tengas un dolor muy agudo así te sacamos de urgencia y te operás’. O sea, tengo que estar para morir del dolor para que me atiendan. Son malos médicos”*.
- *“Tengo fractura de tabique, me lo rompieron en la Unidad 9 en el 2015. Tengo que operarme. Desde que llegué [8 meses] estoy pidiendo traslado al Hospital de Alta Complejidad”*.

Por otro lado, se advirtió graves deficiencias en la asistencia odontológica, entre las cuales se destaca que, en vez de realizar intervenciones o procedimientos el servicio ofrece la extracción de piezas dentarias. Los testimonios:

- *“El servicio de odontología es muy limitado. Les pedí para el tratamiento de corona, y lo único que te ofrecen es extraerte los dientes. Pregunté si podía salir afuera y me dijeron que no: ‘Tenés 2 opciones, o te sacamos de traslado a donde hay un especialista, o esperás a salir’. Y yo no quiero ir a Chaco, pero tampoco me sacan al hospital. Me dejan con el dolor, estoy con Diclofenac e Ibuprofeno, son muestras médicas, ni figura el vencimiento”*.



- *“Lo peor ahora es que me duele mucho una muela de juicio. Hace un año que pido que me hagan algo y solo me dan Ibuprofeno. Ahora hace una semana que me duele mucho, me la tienen que sacar. Acá sacan muelas todo el tiempo, pero como esta es como una operación no saben y hay que hacerlo afuera. Dicen que lo están tramitando. Hace un año, es mucho. Y ahora ni duermo, me desespera el dolor”.*

### Aislamiento

Fueron descriptos **5 hechos de aislamiento**, se verificó la utilización de ese tipo de tortura de modo regular ante los conflictos entre detenidos sin sanción formal (quedando “a disposición del director”). De los relatos se extrae que los días en aislamiento se combinan con deficiente alimentación y malas condiciones materiales de alojamiento:

- *“Fue al principio, a los 15 días que ingresé, me llevaron a la 'leonera' individual. Tuve un problema en el Pabellón 2, porque no tenía 'rancho' y me manejé mal, no hablé con el 'fajinero' y me mandé a gritarle a un hombre porque tiraba una porción de pizza y no me dijo de comerla. Yo picaba de todos los 'ranchos' algo, pero tenía hambre. El agarró un cuchillo y paró todo el 'fajinero' pero me tuve que ir. Me dijeron que estaba 'a disposición del Director', pero no estuve sancionado sino en tránsito, a la espera de cupo en otro pabellón. La pasé mal porque todavía no iba a educación ni a trabajar. Todo el tiempo encerrado y comiendo algo, muy poco, la comida del penal. Si tenés educación, trabajo, te sacan, pero yo no tenía nada. Mucho calor, fue en enero, no llega bien el aire, con mosquitos, moscas, me dejaban con los restos de comida hasta el otro día, se llenaba de bichos, sin ventilación. Y tenía que pedir para ir al baño”.*
- *“Me dijeron que era para reubicarme. Tuve un problema en el Pabellón 1. Nos peleamos con otro pibe, fue porque me cambió el colchón, se llevó el mío y me puso el de él que estaba todo roto y con olor. El mío era malo pero no tanto. No nos lastimamos, los 'referentes' nos separaron y a mí me sacaron. Estuve tres días en la 'leonera' con régimen de sancionado, 23 horas en celda, sin educación ni trabajo, y comiendo la comida del penal. Comí poco y nada, pero igual me descomparse. Nunca me hicieron firmar un parte, y después me pasaron al [Pabellón] 3, el más 'villa”.*

Al momento del trabajo de campo se halló un preso alojado en la celda de aislamiento desde el día anterior debido a un conflicto en el Pabellón 3. La entrevista con el detenido motivó la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y la apertura del expediente 3552/17, ya que también había sido agredido físicamente:

*“esta persona pasó tres días en buzones sin parte disciplinario. Además de haber sido golpeado (...) a raíz de un altercado con un compañero de pabellón para separarlos la requisa lo golpeó y lo llevó a la “leonera”. Durante los días de sanción, el entrevistado salió un día a trabajar (luego de la primera visita de asesores/as del organismo) y dos días solamente le permitieron salir al patio durante 15 minutos y pasadas las 21 horas”<sup>169</sup>.*

---

<sup>169</sup> Informe del Área Malos Tratos sobre el trabajo de campo de la Unidad 10.

Debe resaltarse que, dado que la cárcel de Formosa cuenta mayormente con alojamiento colectivo –existen pocas celdas dobles y una sola celda de aislamiento individual–, se registró como **el confinamiento intra-carcelario** (el encierro al interior del pabellón) como **modalidad de gobierno extendido** para todos los detenidos. La situación más gravosa resulta la de los detenidos extranjeros (39 personas, el 36% de alojados en la Unidad 10), a quienes se les demora la gestión del LPU<sup>170</sup>, y por tanto, se les impide acceder a actividades laborales por períodos que pueden extenderse hasta 6 meses. El confinamiento en términos regulares se registró para la totalidad de los detenidos debido a que muchos se encuentran asignados a tareas de limpieza (“fajina”) dentro de los pabellones y, aquellos que sí salen a trabajar y/o estudiar, lo hacen irregularmente, permaneciendo durante largas horas al interior del pabellón.

### Traslados gravosos

Durante el trabajo de campo en la cárcel de Formosa en el año 2017 se registraron **2 hechos de traslado gravoso** ocurridos en el viaje hacia la Unidad 10. Si bien no resulta una cifra significativa, es una práctica en el que se vulneran derechos básicos de las personas detenidas. Se trata de un conjunto de hechos de suma gravosidad por las malas condiciones, por las altas temperaturas, duración del recorrido, falta de acceso a sanitarios, deficiente o nula alimentación. Incluso, se resalta el mal estado de los móviles de traslado y por tanto, las condiciones en que trasladan a las personas privadas de su libertad. Los relatos son los siguientes:

- *“El traslado es una mugre. Son lo peor que te puede pasar. Tardamos 19 horas de Formosa a Chaco. El trato es mínimo, pedís ir al baño y te dan un bidón de 5 litros. Éramos 15, meando todos en el tarro, todo lleno. Es cualquier cosa. De comer nos dieron un sanguiche, bah, pan con queso para que te calles y no rompas los huevos. Vas esposado adelante, venís volando en el aire, cero amortiguación, sin aceite. Cuántos camiones volcaron, se rompieron, no les interesa. Viajás con un pan y una botella de meo”.*
- *“Me trajeron en cuero para acá. El calor que hacía era banda. No nos dieron nada para comer en 24 horas. Mucho calor, pedíamos agua y no te pasaban ni cabida. Vinimos esposados las 24 horas. El camión re dolido”.*

### **Consideraciones finales**

La Unidad N° 10 – Cárcel de Formosa es definida por el Servicio Penitenciario Federal como una unidad de *mediana seguridad* con condición polivalente y de régimen preponderante “semi-abierto”<sup>171</sup>, clasificación que amerita poner en tensión en base a aquellos aspectos

---

<sup>170</sup> Legajo Personal Único.

<sup>171</sup> Según establece la Resolución D. N. N°. 845/2010. Como mencionamos en la introducción, esta clasificación fue confirmada por el director de la cárcel. A pesar de ello, en el sitio web del servicio penitenciario aparece como unidad con régimen de encierro cerrado.

problemáticos que hacen visible una política penitenciaria severa en cuanto al régimen de vida en general, y de encierro en particular.

La actividad de mantenimiento y limpieza (“fajina”), que el SPF la cataloga como parte de los “talleres productivos”, otorga menos cantidad de horas de trabajo y provoca, en detrimento, confinamiento intracarcelario. Para el grupo minoritario de detenidos que efectivamente se desempeñan en tareas fuera del pabellón, el régimen laboral es por la mañana de 8.30 a 12.30 horas. La estrecha franja horaria que reduce el tiempo fuera del pabellón se agrava si contemplamos que no salen todos los días a trabajar. Por otra parte, cabe señalar que si bien cerca del 90% (96 detenidos) de la población alojada en la cárcel de Formosa se encuentra afectada laboralmente, la cantidad de horas de trabajo es acotada e irregular. Del mismo modo, la afectación laboral es discrecional y arbitraria al igual que la cantidad de horas asignadas. Por todo ello, cabe resaltar que el trabajo no significa más que el acceso a un salario que permite a los detenidos sobrevivir en la cárcel, al tiempo que su administración discrecional se constituye en una herramienta para el gobierno penitenciario.

Formalmente, la actividad educativa también abarca a la mayor parte de los presos. Sin embargo, estas actividades se dictan entre 2 y 3 veces por semana y hay veces que los detenidos no salen a Educación y no salen a trabajar aumentando el paso de las jornadas en el interior del pabellón. Y si bien las autoridades penitenciarias declararon que “se busca que el interno trabaje, que salga a educación, recreación”, cabe recordar que las salidas al patio se producen entre 2 y 3 veces por semana durante lapsos de entre 30 y 45 minutos.

Es así que la cárcel de Formosa se encuadra en un régimen cerrado como política de gobierno en clave de distribución y regulación de la población detenida. Dicho régimen se traduce en la vida en el interior del pabellón, reduciendo los momentos de recreación, trabajo y educación al mínimo y significando hasta 22 horas de encierro en el mismo, a pesar que la Resolución Nº 845 tipifica la unidad 10 de régimen preponderante “semi abierto”. Resta señalar que, si se contemplan los hechos de malos tratos y torturas relevados durante el trabajo de campo del año 2017, puede identificarse que los mismos representan una continuidad de aquellos que se han plasmado en la síntesis de antecedentes de la unidad desde el año 1993 hasta el presente.